

RESOLUCIÓN EXENTA N° 712

TALCA, 26 de Noviembre de 2025

VISTOS:

La Ley N° 21.073, que regula la elección de Gobernadores Regionales y realizó la adecuación a diferentes cuerpos legales; el artículo 116 de la Constitución Política de la República; el DFL N.º 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el DFL N.º 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Secretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el DFL N.º 22, de 1959, que fija el texto de la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior; La Ley N° 21.364 que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres SINAPRED y sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres SENAPRED; Decreto Supremo N° 434, 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba Política Nacional para la RRD 2020 – 2030; Decreto Exento 1392, 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba Plan Estratégico Nacional para la RRD 2020 – 2030; Decreto N° 234, 2022 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba reglamento para el funcionamiento de los Comités para la Gestión del Riesgo de Desastres y de las otras instancias de coordinación del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, establecidos en la Ley N° 21.364; Decreto Exento N° 1.633, 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que aprueba Plan Nacional de Emergencia; La Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el Decreto N° 83, de 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior, que nombra a don Humberto Antonio Aqueveque Díaz como Delegado Presidencial Regional del Maule.

CONSIDERANDO:

- Que, la Ley N° 21.634 establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres y sustituye a la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, creando una nueva institucionalidad a nivel nacional y regional para la gestión de riesgos de desastres;
- Que, tanto el Plan Regional de Reducción de Riesgos de Desastres como el Plan Regional de Emergencia y sus Anexos por Amenaza, y el Instructivo de Funcionamiento y Operaciones del COGRID Regional, corresponden a Instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres que se enmarcan dentro de la Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres, de conformidad a los artículos 24 y siguientes del señalado cuerpo legal;
- Que, la nueva institucionalidad regional establecida por el señalado cuerpo legal, contempla en su artículo 7, la creación de un Comité Regional para la Gestión del Riesgo de Desastres (COGRID), instancia que será presidida por el Delegado Presidencial Regional;
- Que, esta Autoridad Regional debe velar porque en el territorio de su jurisdicción se propenda a crear instrumentos de gestión de riesgo de desastres, que permitan salvaguardar tanto las personas, bienes y medio ambiente y enfrentar eficazmente las situaciones de emergencias la Región del Maule.
- Que, a su vez, el artículo 10 de la Ley N° 21.364, encomienda a dicho Comité Regional, la aprobación del Plan Regional para la Reducción del Riesgo de Desastres, el Plan Regional de Emergencia y sus Anexos Por Amenaza, junto con el Instructivo de Funcionamiento y Operaciones del COGRID Regional, instrumentos a propuesta de la Dirección Regional del Servicio;
- Que, mediante los actos administrativos que se señalan a continuación, fueron aprobados los instrumentos que se indican:
 - Resolución Exenta N° 580, 21 de abril de 2021, aprueba actualización Plan Regional de Emergencia 2021-2024 para la Región del Maule.
 - Resolución Exenta N° 1470, 27 de diciembre de 2021, aprueba el Plan Específico de Emergencias por Variable de Riesgo Incendios Forestales para la Región del Maule.

- Resolución Exenta N°1582, 09 de septiembre de 2019, aprueba el Plan Específico de Emergencias por Variable de Riesgo Materiales Peligrosos para la Región del Maule.
- Resolución Exenta N°1438, 29 de octubre de 2018, aprueba el Plan Específico de Emergencias por Variable de Riesgo Volcánica para la Región del Maule.
- Resolución Exenta N°1210, 22 de agosto de 2018, aprueba el Plan Específico de Emergencias por Variable de Riesgo Abastecimiento Alternativo de Agua Potable ante Emergencias y Desastres para la Región del Maule.
- Resolución Exenta N°1989, 14 de octubre de 2019, que aprueba el Plan Específico de Emergencias por Variable de Riesgo Sismo - Tsunami para la Región del Maule.
- Resolución Exenta N° 166, de 08 de abril de 2024, que aprueba Instructivo de Operación y Funcionamiento del Comité Regional para la Gestión del Riesgo de Desastres Región del Maule.
- Resolución Exenta N°581, 21 de abril de 2021, aprueba Plan Regional de Reducción de Riesgo de Desastres para la Región del Maule.
- Que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 27 y 30 de la Ley N° 21.364, los instrumentos anteriormente mencionados deben ser revisados cada dos años, a fin de verificar la necesidad de efectuar modificaciones y/o actualizaciones.
- Que, habiendo sido revisados los instrumentos señalados y constatada la necesidad de su actualización, éstos fueron presentados y aprobados mediante Acta de Sesión del Comité Regional para la Gestión del Riesgo de Desastres (COGRID), de fecha 20 de noviembre de 2025; razón por la cual corresponde al Delegado Presidencial Regional emitir el acto administrativo que los sanciona;

RESUELVO:

1. Déjense sin efecto las siguientes Resoluciones Exentas, por las razones expuestas en los considerandos precedentes:

- Resolución Exenta N° 580, de 21 de abril de 2021, que aprueba la actualización del Plan Regional de Emergencia 2021-2024 para la Región del Maule.
- Resolución Exenta N° 1470, de 27 de diciembre de 2021, que aprueba el Plan Específico de Emergencias por Variable de Riesgo Incendios Forestales para la Región del Maule.
- Resolución Exenta N° 1582, de 09 de septiembre de 2019, que aprueba el Plan Específico de Emergencias por Variable de Riesgo Materiales Peligrosos para la Región del Maule.
- Resolución Exenta N° 1438, de 29 de octubre de 2018, que aprueba el Plan Específico de Emergencias por Variable de Riesgo Volcánica para la Región del Maule.
- Resolución Exenta N° 1210, de 22 de agosto de 2018, que aprueba el Plan Específico de Emergencias por Variable de Riesgo Abastecimiento Alternativo de Agua Potable ante Emergencias y Desastres para la Región del Maule.
- Resolución Exenta N° 1989, de 14 de octubre de 2019, que aprueba el Plan Específico de Emergencias por Variable de Riesgo Sismo-Tsunami para la Región del Maule.
- Resolución Exenta N° 166, de 08 de abril de 2024, que aprueba Instructivo de Operación y Funcionamiento del Comité Regional para la Gestión del Riesgo de Desastres Región del Maule.
- Resolución Exenta N° 581, de 21 de abril de 2021, que aprueba el Plan Regional de Reducción del Riesgo de Desastres para la Región del Maule.

2. Apruébanse los siguientes Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres actualizados, presentados y validados por el Comité Regional para la Gestión del Riesgo de Desastres (COGRID), en sesión de fecha 20 de noviembre de 2025:

- a) Plan Regional de Emergencia y sus Anexos por Amenaza,
 - i. Hidrometeorológica
 - ii. Volcánica
 - iii. Incendios Forestales
 - iv. Materiales Peligrosos
 - v. Tsunami
- b) Instructivo de Funcionamiento y Operación del COGRID Regional, versión 2.
- c) Plan Regional para la Reducción del Riesgo de Desastres para la Región del Maule.

Comuníquese, regístrese y archívese.



Humberto Antonio Aqueveque Díaz
Delegado Presidencial Regional del Maule

26/11/2025

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: BAhJgv6g6QwI/OBe0CrMvg==

AFF/RGM/aff

ID DOC : 21806500

Distribución:

1. /SENAPRED Maule
2. Departamento de Reducción del Riesgo de Desastres
3. CARLOS BERNALES ESPINOZA (Cargo: DIRECTOR REGIONAL SENAPRED MAULE)
4. Delegación Presidencial Regional del Maule/Departamento Administración Y Finanzas/Unidad De Administración Y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS

	DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAPRED Región del Maule	PLANTILLA VERSION: 02
	ANEXO – PLAN POR AMENAZA TSUNAMI	Página 1 de 44
	Fecha: 01-07-2025	

ANEXO - PLAN POR AMENAZA TSUNAMI

Región del Maule

	DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAPRED Región del Maule	PLANTILLA VERSION: 02
	ANEXO – PLAN POR AMENAZA TSUNAMI	Página 2 de 44
	Fecha: 01-07-2025	

Índice

1.	Introducción	3
1.1.	Objetivos General y Específicos	4
1.2.	Cobertura, Amplitud y Alcance	4
2.	Descripción de la Amenaza y Zonificación	5
2.1.	Descripción de la Amenaza	5
2.2.	Zonificación de la Amenaza.....	8
2.3.	Análisis de la Exposición.....	8
3.	Roles y Funciones Organismos Técnicos Vinculados a la Amenaza	10
4.	Coordinación – Procesos Fase de Respuesta	20
4.1.	Proceso 0 - Alerta y Monitoreo	20
4.1.1.	Sistema de Alertas.....	20
4.1.1.1.	Alertamiento Organismos Técnicos Según Amenaza.....	20
4.1.1.2.	Declaración de Alertas Según la Amenaza al SINAPRED	20
4.1.2.	Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo	21
4.2.	Proceso 1 - Salvamento y Protección de Vidas	23
4.2.1.	Sistema de Evacuación (Nivel Regional, Provincial y Comunal)	26
4.2.2.	Recursos y Capacidades para la Evacuación	27
4.2.3.	Alertamiento a la Población	28
4.2.5.	Proceso de Evacuación.....	35
4.3.	Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.	38
4.4.	Proceso 3 – Evaluaciones Técnicas Sectoriales.	39
5.	Información Adjunta	41
5.1.	Cuadro de Control de Cambios	41
5.2.	Marco Legal	41
5.3.	Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes.....	44

	DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAPRED Región del Maule	PLANTILLA VERSION: 02
	ANEXO – PLAN POR AMENAZA TSUNAMI	Página 3 de 44
	Fecha: 01-07-2025	

1. Introducción

Chile es un país que se ubica en el borde occidental del continente sudamericano, flanqueado por la cordillera de Los Andes al este y por el océano Pacífico al oeste. La costa Oeste de Sudamérica está delineada por el borde occidental de la placa Sudamericana y se caracteriza por una intensa sismicidad debido a su convergencia con la placa de Nazca. El margen de subducción donde se ubica Chile está caracterizado por una convergencia del orden de 8 cm/año (De Mets et al., 1994). El sistema de subducción, además de acumular energía que se libera por sismos de interplaca, genera campos de esfuerzos en la placa continental, en la oceánica y en la zona de acople entre ambas.

El principal efecto asociado a la ocurrencia de sismos son fuertes movimientos del terreno, que originan un peligro directo sobre las estructuras y sobre las personas, debido a las fuertes aceleraciones generadas por las ondas sísmicas. Sumado a lo anterior, la ocurrencia de estos fenómenos es generalmente sin previo aviso, por lo que cobra especial importancia algunas formas de mitigar el riesgo, como por ejemplo, el desarrollo de la cultura preventiva por medio de campañas de educación a quienes habitan o se encuentran esporádicamente en el borde costero, estrictas normas de construcción en viviendas e infraestructura crítica, el fortalecimiento de los sistemas de comunicación radiales y satelitales, la implementación y mantenimiento de las vías de evacuación, puntos de encuentro y zonas de seguridad, con sus respectivas señaléticas y un sistema de alertamiento robusto para la población a través de sirenas de tsunami y mensajería SAE. Muchos de estos fenómenos son acompañados por asentamientos en las superficies, normalmente irregulares, dañando construcciones, infraestructura y cañerías. Esto implica en una alta vulnerabilidad estructural.

Otro efecto que ocurre producto de un sismo de mayor magnitud son los tsunamis, generado por un evento sísmico u otros procesos geológicos como erupciones volcánicas o deslizamientos, que impulsan y desplazan verticalmente la columna de agua, originando un tren de ondas progresivas gravitacionales largas, con longitudes de onda de cientos de kilómetros y alturas en agua profundidad inferiores a un metro. Estos pueden ser de campo cercano es decir en las costas de Chile o campo lejano, por ejemplo, Perú, Japón o Alaska. Poseen períodos que van de varios minutos hasta una hora, propagándose a gran velocidad en todas direcciones desde la zona de origen y cuyas olas al aproximarse a las costas pueden alcanzar alturas de grandes proporciones, infligiendo una vasta destrucción e inundación (Lagos, 2008). Sin embargo, no todos los terremotos generan un tsunami. Para generar un tsunami, la falla donde ocurre el sismo debe estar bajo o cerca del océano, y debe crear un movimiento vertical (de hasta varios metros) del piso oceánico sobre una extensa área (de hasta cien mil kilómetros cuadrados). Los sismos de foco superficial a lo largo de zonas de subducción son los responsables de la mayor parte de los tsunamis destructores.

La costa de Chile históricamente ha sido afectada por grandes terremotos, varios acompañados de maremotos destructivos. La zona del Centro - Sur de Chile (33º - 46º S), se caracteriza por una sismicidad intensa, como los sucesivos terremotos que han afectado a la ciudad de Valparaíso, Concepción y Valdivia desde los tiempos de la conquista hasta el presente. En efecto, la región ha sido afectada por diversas catástrofes, siendo las más significativas el terremoto y posterior tsunami ocurrido el 27 de febrero de 2010, el cual afectó a todas las ciudades y localidades de la región.

En este contexto, este Anexo por Amenaza tiene como objetivo fortalecer la capacidad de respuesta de las autoridades locales, primeros respondedores y comunidades ante sismos y tsunamis, garantizando la protección de los derechos humanos y la transversalización del enfoque de género, eje fundamental en la planificación y ejecución de las acciones, asegurando que las medidas preventivas, la preparación y la respuesta a estos eventos consideren las necesidades diferenciadas de la población y eviten la reproducción de desigualdades preexistentes. A través de la identificación de áreas de alto riesgo, la implementación de medidas preventivas, la capacitación de la población y la coordinación intersectorial para enfrentar de manera eficiente cualquier eventualidad, este plan busca reducir el impacto social, económico y ambiental de estos eventos, fortaleciendo la resiliencia de la región y sus habitantes.

	DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAPRED Región del Maule	PLANTILLA VERSION: 02
	ANEXO – PLAN POR AMENAZA TSUNAMI	Página 4 de 44
	Fecha: 01-07-2025	

1.1. Objetivos General

Establecer las acciones, coordinación y funcionamiento del sistema regional de respuesta y prevención ante desastres, ante situaciones de emergencia, desastre y/o catástrofe producidos por terremotos que generan tsunamis, con el propósito de brindar protección a las personas, sus bienes y el medio ambiente, cautelando el enfoque de derechos y equidad de género en la gestión de la emergencia, a través de la coordinación de los organismos del Comité Regional Para la GRD y los recursos para la atención de emergencias, desastres y catástrofes que afecten a la región.

1.2. Objetivos específicos

- Precisar la cobertura, amplitud y alcance del Plan.
- Determinar el sistema de alerta y activación del Plan.
- Establecer roles de entidades y organismos encargados, ante la probabilidad de ocurrencia de un evento tsunamigénico en la Región del Maule.
- Identificar sectores expuestos a la amenaza de tsunami.
- Coordinar proceso de evacuación e identificar vías de evacuación y zonas seguras.

1.3. Cobertura, Amplitud y Alcance

Cobertura: Comunas de Vichuquén, Licantén, Curepto, Chanco, Constitución y Pelluhue.

Amplitud:

- Delegado/a Presidencial Regional
- Director Regional SENAPRED
- Gobernador/a Regional
- SEREMI de Seguridad Pública
- SEREMI de Salud
- Servicio de Salud
- SEREMI de Obras Públicas
- Superintendencia de Servicios Sanitarios
- SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones
- SEREMI de Desarrollo Social y Familia
- SEREMI de Educación
- SEREMI de Energía
- Superintendencia de Electricidad y Combustibles
- SEREMI de Trabajo y Previsión Social
- SEREMI de Agricultura
- SEREMI de Medio Ambiente
- SEREMI Mujer y Equidad de Género
- SEREMI Gobierno
- SEREMI Vivienda y Urbanismo
- SHOA
- CSN
- Capitanía de Puerto
- Carabineros de Chile
- Ejército
- Bomberos
- PDI

Alcance: desde una perspectiva multi-amenaza contempla acciones para responder de modo estándar para cualquier tipo de emergencias y desastres que se puedan presentar en la región, estableciendo las acciones de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación del Sistema Regional, basada en el marco legal vigente, competencias técnicas y acuerdos técnicos establecidos

	DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAPRED Región del Maule	PLANTILLA VERSION: 02
	ANEXO – PLAN POR AMENAZA TSUNAMI	Página 5 de 44
	Fecha: 01-07-2025	

para estos efectos. Las acciones específicas por tipo de amenaza se describirán en el respectivo anexo de Plan por Amenaza.

2. Descripción de la Amenaza y Zonificación

2.1. Descripción de la Amenaza

Amenaza por sismos de gran intensidad

El margen de subducción donde se ubica Chile está caracterizado por una convergencia del orden de 8 cm/año (De Mets et al., 1994). Una serie de fuerzas actúan sobre la Placa de Nazca, como por ejemplo el flujo convectivo de material del manto, que "mueve" a la placa en dirección al Este generando la convergencia, o el mismo peso de la placa oceánica que "tira hacia abajo" esta placa, favoreciendo la subducción. Debido a sus distintas composiciones, la placa oceánica que es comparativamente más densa (de composición basáltica) tiende a introducirse bajo la corteza continental menos densa (de composición granítica). Las fuerzas que actúan sobre la interface entre ambas placas, así como las de interacción entre las placas y el manto generan el llamado acoplamiento sísmico interplaca, el que puede entenderse como la resistencia al deslizamiento en la zona de contacto entre ambas. A mayor acoplamiento interplaca la capacidad de generar terremotos de gran magnitud aumenta (Scholz, 1990).

El sistema de subducción, además de acumular energía que se libera por sismos de interplaca, genera campos de esfuerzos en la placa continental, en la oceánica y en la zona de acople entre ambas. El método para descargar la energía acumulada es a través de diferentes tipos de sismos:

- **ZONA A)** Sismos "Costa afuera", que se producen por los esfuerzos extensivos por abombamiento en la placa subductante antes de la zona de contacto. A pesar de llegar a tener magnitudes cercanas a Mw = 6, prácticamente no causan efectos significativos en áreas pobladas debido a su ocurrencia en zonas mar adentro.
- **ZONA B)** Sismos asociados al contacto interplaca, como los ocurridos en Antofagasta 1995, Chile Central 1985, Mejillones 2005 y Constitución-Concepción en el 2010. Estos son producto de la liberación de energía acumulada por la convergencia de placas.
- **ZONA C)** Sismos intraplaca de profundidad intermedia, como los sismos de Punitaqui 1997, Copiapó 2002, Calama 1950, Tarapacá 2005 y Chillán 1939. Se producen por el fracturamiento tensional de la placa de Nazca (la placa se quiebra por su propio peso).
- **ZONA D)** Sismos superficiales intraplaca, cómo los sismos de Las Melosas en 1958, Aroma en 2001 y Curicó en 2004. Son producto del esfuerzo intraplaca inducido por la subducción, que a la vez contribuye a la generación de relieve. En general, los sismos superficiales intraplaca se encuentran asociados a fallas superficiales que pueden tener movimientos normales, inversos y de rumbo, que responden a campos de esfuerzos compresivos o extensivos.

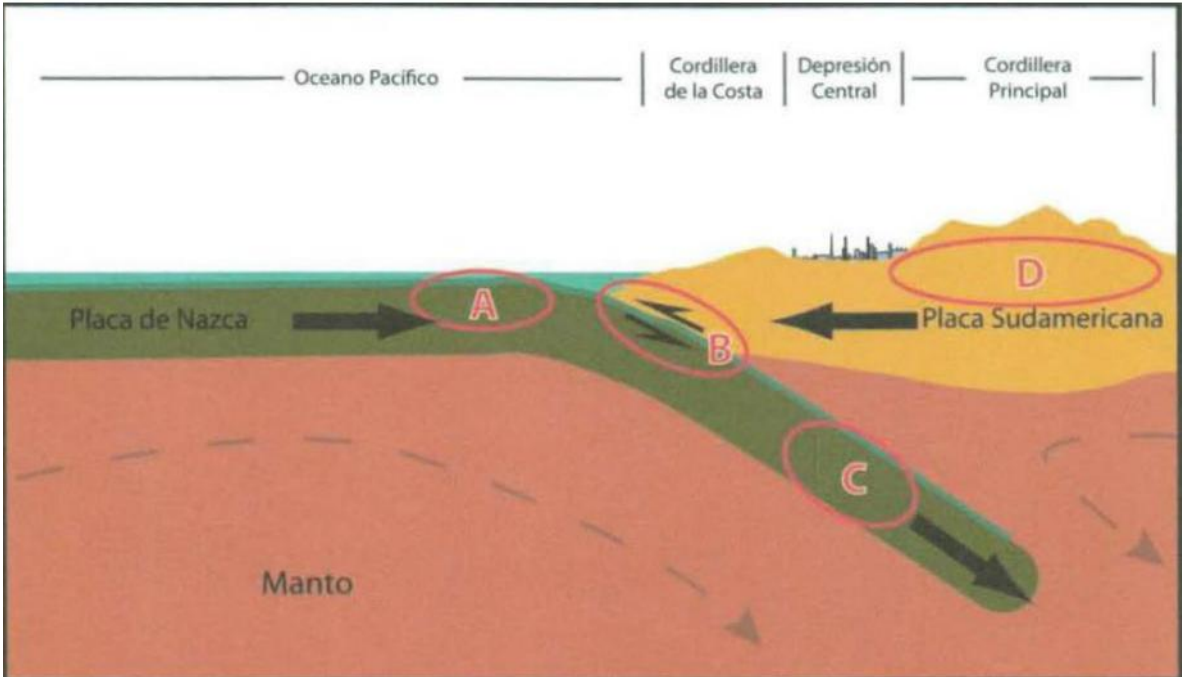


Figura 1. Configuración tectónica Chile central

Las ondas que transmiten la energía sísmica se agrupan en dos tipos principales: ondas de cuerpo y ondas de superficie. Las primeras se dividen en ondas P (compresivas) y ondas S (ondas de corte o de cizalle), mientras que las segundas se dividen en ondas Rayleigh y Love. En las ondas P el movimiento de partículas se produce en forma paralela al de la propagación de la onda y en las ondas S es en dirección perpendicular a la dirección de propagación de la onda. Las ondas Rayleigh tienen un movimiento oscilatorio elíptico y las ondas Love tienen un movimiento oscilatorio horizontal. Con respecto a su impacto en superficie, debido a que las ondas S transportan la mayor cantidad de energía y a que las ondas superficiales tienden a tener movimientos de mayor frecuencia, ambos tipos corresponden a los de carácter más destructivo del movimiento sísmico. Aun así, a medida que las ondas se alejan de la fuente van perdiendo o disipando energía, siendo cada vez menos destructivas, fenómeno que se conoce como atenuación.

Para medir los sismos se utilizan, principalmente, dos escalas: magnitud e intensidad. La magnitud es una medida única y objetiva, que normalmente se relaciona con la escala de RICHTER (Ms). Actualmente para grandes sismos se utiliza la escala de magnitud de Momento (Mw) que se calcula a partir del tamaño de la zona de ruptura y el desplazamiento medido para un sismo ocurrido, y da cuenta de la energía total liberada por el evento. La intensidad es una medida subjetiva del impacto de un sismo sobre la población, en términos de percepción humana del evento y sus efectos en la infraestructura. Este parámetro se mide en la escala de MERCALLI-CANCANI, denominada también como Modificada de Mercalli (M.M.).

Finalmente, debe destacarse el llamado "efecto sitio", que indica un condicionamiento de carácter local bajo el cual para un mismo terremoto y dependiendo del tipo de terreno donde uno se encuentra ubicado, las ondas sísmicas pueden amplificarse durante el desarrollo del terremoto. El principal efecto asociado a la ocurrencia de sismos son fuertes movimientos del terreno, que originan un peligro directo sobre las estructuras y sobre las personas, debido a las fuertes aceleraciones generadas por las ondas sísmicas. Sumado a lo anterior, la ocurrencia de estos fenómenos es generalmente sin previo aviso, por lo que la única manera de mitigar el riesgo es con campañas de educación y estrictas normas de construcción. Muchos de estos fenómenos son acompañados por asentamientos en las superficies, normalmente irregulares, dañando construcciones, infraestructura y cañerías. Esto implica en una alta vulnerabilidad estructural, económica y social. Particularmente con respecto a esta última se deben mencionar las potenciales pérdidas de vidas humanas y heridos por el derrumbe de estructuras, además de la vulnerabilidad a enfermedades gastrointestinales y epidemias por el colapso de los sistemas sanitarios y de

	DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAPRED Región del Maule	PLANTILLA VERSION: 02
	ANEXO – PLAN POR AMENAZA TSUNAMI	Página 7 de 44
	Fecha: 01-07-2025	

conectividad, entre los innumerables efectos adversos para la sociedad que provocan este tipo de fenómenos.

Más allá de los efectos directos mencionados anteriormente, los sismos pueden también inducir la ocurrencia de otros fenómenos, como es el caso de procesos de remoción en masa (caídas de bloques y deslizamientos y maremotos.

Los deslizamientos y derrumbes se dan en diversos tipos de suelos y bajo variadas condiciones sismotectónicas, incluso se han detectado en sismos de grado $M_w = 4.0$. La cantidad y severidad de estos están en directa relación con la cercanía al epicentro y la magnitud del evento causante (Keefer, 1984, Sepúlveda et al., 2008, 2010). Sea cual sea su origen, los deslizamientos y derrumbes están asociados principalmente a tres factores: las pendientes del terreno, la resistencia mecánica de los materiales involucrados y antecedentes de eventos anteriores (Centeno et al., 1994; Sancho, 1997).

Los maremotos o tsunamis corresponden a una ola o un grupo de olas de gran energía y tamaño que se producen cuando algún fenómeno extraordinario desplaza verticalmente una gran masa de agua y en aproximadamente un 90% de los casos, estos fenómenos son provocados por terremotos. La energía de un maremoto depende de su altura (amplitud de la onda) y de su velocidad, y estará asociada a la magnitud del evento que lo generó.

Los tsunamis causados por sismos cercanos a la costa pueden arribar en pocos minutos y sus efectos continuar por varias horas después de ocurrido el sismo. Los tsunamis también pueden ser generados en otros lugares del Océano Pacífico, generalmente ubicados a más de 1.000 kilómetros y a más de tres horas de tiempo de viaje, llegando a la costa varias horas después de ocurrido el sismo. Un tsunami al acercarse a la costa y alcanzar aguas de menor profundidad, disminuye su velocidad, pero se incrementa su altura. Además, puede ocurrir que la interacción con la forma de la costa genere concentración o divergencia de la energía del tsunami. Estos fenómenos o una combinación de ellos pueden amplificar el tsunami, lo que puede ocasionar inundaciones y generar daños importantes.

Además, la dependencia de la interacción con la costa puede ocasionar que la intensidad del mismo varíe significativamente entre localidades contiguas, debido principalmente a la orientación y configuración de las bahías. Chile, con su extensa costa, ha experimentado a lo largo de su historia grandes y destructivos tsunamis, por ejemplo, el del 22 de mayo de 1960 en Valdivia el mayor terremoto registrado hasta hoy en la historia, que afectó incluso las costas de Hawaii y Japón al otro lado del Océano Pacífico y el 27 de febrero de 2010 en Cauquenes. Recientemente, también se registran los terremotos y tsunamis ocurridos el 01 de abril de 2014 en Pisagua y el del 16 de septiembre de 2015 en Coquimbo. También se generaron tsunamis para los terremotos de Melinka, el 25 de diciembre de 2016, y de Valparaíso, el 23 de abril de 2017, ejemplos de eventos tsunamigénicos que no ocasionaron daño o impacto en la actividad humana. La amenaza de tsunami se puede definir como la probabilidad de que un tsunami de una determinada magnitud impacte en una zona costera específica. La estimación de ella generalmente se hace a partir del pronóstico de la amplitud máxima del tsunami, lo que permite diferenciar el nivel de amenaza y de este modo se puedan ejecutar acciones de prevención, preparación y respuesta asociadas al nivel establecido.

Definiciones y/o Terminología Técnica De los tsunamis:

- **Altura del tsunami:** Valor absoluto de la diferencia entre una cresta y un valle la diferencia entre un valle y una cresta consecutivos. Habitualmente se mide en la señal del tsunami en un instrumento en el mar.
- **Amplitud del tsunami:** Normalmente determinada por un registro de nivel del mar, y es el valor absoluto de la diferencia entre un seno o un valle particular del registro, una vez que ha sido referido al Nivel Medio del Mar y filtrada la señal de marea.
- **Amplitud máxima del tsunami:** Máxima amplitud de onda alcanzada durante un tsunami.

	DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAPRED Región del Maule	PLANTILLA VERSION: 02
	ANEXO – PLAN POR AMENAZA TSUNAMI	Página 8 de 44
	Fecha: 01-07-2025	

De la clasificación de los tsunamis según el Protocolo SENAPRED- SHOA:

Se debe notar que un tsunami queda definido sólo por su período, es decir, el lapso de tiempo que transcurre entre crestas sucesivas. El período de los tsunamis debe ser mayor a 5 minutos para ser clasificado como tal. No obstante, se adopta una definición basada en su amplitud, para efectos de realizar una estimación de su grado de peligrosidad.

- **Tsunami Instrumental:** Tsunami cuyos efectos son sólo detectables a través de los sensores de las estaciones de nivel del mar. No generan daño en zonas costeras ni afectan a los sectores marítimos. Las amplitudes de tsunami esperadas serán inferiores a 30 centímetros en la costa.
- **Tsunami menor:** Tsunami cuyo comportamiento hidrodinámico incluye corrientes que pueden ser peligrosas para la actividad que se realice en el mar. Las amplitudes de tsunami debieran ser mayores o iguales a 30 centímetros y menores a 1 metro en la costa.
- **Tsunami intermedio:** Tsunami cuyos efectos se traducen en inundaciones costeras en localidades con pendiente suave, daños leves a estructuras de material ligero y embarcaciones situadas en el borde costero. Las amplitudes de Tsunami debieran ser mayores o iguales a 1 metro y menores a 3 metros en la costa.
- **Tsunami mayor:** Tsunami cuyos efectos se traducen en grandes inundaciones en zonas costeras, con amplitudes de tsunami que podrían superar los 3 metros, generando daños a estructuras, buques de gran escala y pudiendo ocasionar muertes, lesiones u otros impactos. Sus efectos pueden extenderse y afectar a zonas costeras alejadas del área de generación del tsunami.

De los estados de alerta y sus acciones:

- **Estado:** Condición establecida por el SNAM (Sistema Nacional de Alarma de Maremotos), considerando la potencialidad del sismo, resultados emitidos por el SIPAT (Sistema Integrado de Prevención y Alarma de Tsunami), PTWC (Pacific Tsunami Warning Center, por sus siglas en inglés) y las variaciones del nivel del mar, para generar o no un tsunami o para indicar que la amenaza ha cesado. El estado puede ser: informativo, precaución, alerta, alarma o cancelación.

2.2. Zonificación de la Amenaza

La región del Maule se ubica en la zona central de Chile, entre los 34°41' y los 36°33' de latitud sur. Limita al norte con la región del Libertador General Bernardo O’Higgins, al sur con la región de Ñuble, al oeste con el Océano Pacífico y al este con el límite internacional de la República Argentina. Debido a la configuración tectónica de nuestro territorio toda la región se emplaza en zona expuesta a la amenaza de sismos, en tanto a las zonas expuestas a amenaza de tsunami corresponden las comunas de Vichuquén, Licantén, Chanco, Curepto, Constitución y Pelluhue con una población 20.790 personas expuestas a esta amenaza. Sin embargo, en época estival este número puede verse significativamente aumentado.

Para la amenaza de tsunami se puede consultar los mapas de evacuación vigentes en: <https://web.senapred.cl/plan-de-evacuacion-maule/>.

2.3. Análisis de la Exposición

La población expuesta a la amenaza de sismo de gran magnitud corresponde a toda la región, mientras que 20.790 personas se encuentran expuestos a la amenaza de tsunami. Además, existen establecimientos educacionales, centros de salud, compañías de bomberos y carabineros, tal como se indica a continuación.

Tabla 1. Infraestructura Crítica expuesta	
Infraestructura crítica	N°
Establecimientos educacionales	39

Centros de Salud	18
Compañías de bomberos	10
Carabineros	5

Es importante mencionar que existe un numero variable de habitantes en el borde costero debido a la temporada estival, por lo que estas cifras pueden aumentar significativamente. Al igual que el número de escolares en los periodos que están en clases.

A continuación, se presentan el detalle de la infraestructura crítica expuesta en el borde costero, en zona inundable (inferior a cota 30).

Tabla 2. Establecimientos educacionales

Nombre	Tipo	Dirección	Dependencia	Comuna
San Alberto de Chacarillas	-	Pje. 8 esquina Pje. 6 S/N°, Población Chacarillas	Junji	Constitución
Caracolitos	-	Mac Iver N°890	Junji	Constitución
José Cruz	-	José Cruz N°9	Junji	Constitución
INSTITUTO POLITECNICO SUPERIOR EGIDIO ROZ	Media	Cruz 60	Corporación administración delegada	Constitución
ESCUELA GILDA BERNAL OPAZO		Freire esquina Rosas s/n	Municipal	Constitución
ESCUELA CERRO ALTO JOSE OPAZO DIAZ	Prebásica, Básica	Av. Patricio Aylwin 1321	Municipal	Constitución
COLEGIO CONSTITUCION	Media, Prebásica, Básica	Psj Freire 301	Particular Pagado	Constitución
COLEGIO EDUARDO MARTIN ABEJON	Prebásica, Básica	Jorge González Bastías 480	Particular Subvencionado	Constitución
Esc.Especial Trastornos De La Comunic. Mis So	Prebásica, Especial	Portales 51	Particular Subvencionado	Constitución
Colegio Buen Pastor	Media	Portales 270	Particular Subvencionado	Constitución
Cerro Alto	Párvulos	Tocornal Esq.pje.nro.5 S/N	Integra	Constitución
Centinela	Sala Cuna y párvulos	Pob. Francisco Meza Seco 275	Integra	Constitución
Tía Elsitita	-	Calle Vial N° 261	Junji	Constitución
Pequeños Héroes	-	Avenida Loncomilla Sede N° 2 Esquina Las Camelias N°1400	Junji	Constitución
Escuela Superior Nueva Bilbao	Prebásica, Básica	Blanco 1410	Municipal	Constitución
Liceo Constitución	Media	Psj Freire 350	Municipal	Constitución
Escuela Enrique Donn Muller	Prebásica, Básica	Bulnes 811	Municipal	Constitución
Centro Educacional Constitución	Especial	Tocornal 220	Municipal	Constitución
Escuela San Francisco		Montt 522	Municipal	Constitución

Escuela Particular Santa Rosa	Prebásica, Básica	O’higgins 641	Particular Subvencionado	Constitución
Colegio San Alberto Hurtado	Media, Prebásica, Básica	Oñaderra 453	Particular Subvencionado	Constitución
Colegio Santiago Oñaderra	Prebásica, Básica	Bulbes 547	Particular Subvencionado	Constitución
Escuela Chacarillas	Prebásica, Básica	Chacarillas 1050	Municipal	Constitución
Liceo Gabriela Mistral		Bulnes 425	Particular Subvencionado	Constitución
Sol Y Luna	Sala Cuna y párvulos	Calle Pinto Esq. Echeberr S/N	Integra	Constitución
Esc.De Lenguaje Y Jardin Infantil Ecológico	Prebásica, Especial	Psj Prieto 1011	Particular Subvencionado	Constitución
La Casita En El Bosque	-	Camino Público M-80 - A, Camino a Peuño	Junji	Pelluhue
Escuela Gladys Canales Paredes	Prebásica, Básica	Av. Padre Samuel Jofre 580	Municipal	Pelluhue
Liceo Pelluhue	Media, Especial, Prebásica, Básica	Los Peumos 501	Municipal	Pelluhue
Mi Casita	Sala Cuna y párvulos	Abdon Fuentealba S/N	Integra	Pelluhue
Escuela Jose Rivas Hernandez	Básica	-	Municipal	Pelluhue
Escuela Benito Mancilla Perez	Prebásica, Básica	Quilicura s/n	Municipal	Pelluhue
Estrellita De Mar	-	Sector Los Daines S/N°	Junji	Licantén
Escuela Duao		-	Municipal	Licantén
Colegio Dr. Manuel Aviles Inostroza	Prebásica, Básica	Los Daines s/n	Municipal	Licantén
Escuela Rene Leon Echaiz		Ruta J-60 s/n	Municipal	Licantén
Siete Colores	-	Avenida Ignacio Carrera Pinto S/N°, Llico	Junji	Vichuquén
Escuela Entre Aguas De Llico	Media, Prebásica, Básica	Ruta J-80 981	Municipal	Vichuquén
Escuela Playa Linda De Lipimáavida	Prebásica, Básica	J-60 s/n-	Municipal	Vichuquén

Tabla 3. Establecimientos de Salud Región del Maule

Nombre	Dependencia	Nivel de Atención	Prestador	Nivel de Complejidad	Comuna
SUR ILOCA	MUNICIPAL	PRIMARIO	PUBLICO	BAJA COMPLEJIDAD	Licantén
POSTA DE SALUD RURAL DUAO DE LICANTEN	MUNICIPAL	PRIMARIO	PUBLICO	BAJA COMPLEJIDAD	Licantén

POSTA DE SALUD RURAL ILOCA	MUNICIPAL	PRIMARIO	PUBLICO	BAJA COMPLEJIDAD	Licantén
POSTA DE SALUD RURAL LA PESCA	MUNICIPAL	PRIMARIO	PUBLICO	BAJA COMPLEJIDAD	Licantén
POSTA DE SALUD RURAL LIPIMAVIDA	MUNICIPAL	PRIMARIO	PUBLICO	BAJA COMPLEJIDAD	Vichuquén
POSTA DE SALUD RURAL LLICO DE VICHUQUEN	MUNICIPAL	PRIMARIO	PUBLICO	BAJA COMPLEJIDAD	Vichuquén
CENTRO DE SALUD FAMILIAR CERRO ALTO	MUNICIPAL	PRIMARIO	PUBLICO	BAJA COMPLEJIDAD	Constitución
CENTRO DE SALUD FAMILIAR CONSTITUCION	MUNICIPAL	PRIMARIO	PUBLICO	BAJA COMPLEJIDAD	Constitución
ASOCIACION CHILENA DE SEGURIDAD ACHS CONSTITUCION	PRIVADO	SECUNDARIO	PRIVADO	MEDIANA COMPLEJIDAD	Constitución
DIALISIS SERHOS	PRIVADO	NO APLICA	PRIVADO	MEDIANA COMPLEJIDAD	Constitución
COSAM AYELEN	SERVICIO DE SALUD	SECUNDARIO	PUBLICO	MEDIANA COMPLEJIDAD	Constitución
SAR CONSTITUCION	MUNICIPAL	PRIMARIO	PUBLICO	BAJA COMPLEJIDAD	Constitución
HOSPITAL DE CONSTITUCION	SERVICIO DE SALUD	TERCIARIO	PUBLICO	MEDIANA COMPLEJIDAD	Constitución
CENTRO DE SALUD MUTUAL CCHC CONSTITUCION	PRIVADO	SECUNDARIO	PRIVADO	BAJA COMPLEJIDAD	Constitución
POSTA DE SALUD RURAL LAS CAÑAS	MUNICIPAL	PRIMARIO	PUBLICO	BAJA COMPLEJIDAD	Constitución
CENTRO COMUNITARIO DE SALUD FAMILIAR PELLUHUE	MUNICIPAL	PRIMARIO	PUBLICO	BAJA COMPLEJIDAD	Pelluhue
CENTRO DE SALUD FAMILIAR DR. PEDRO RIVAS PINOCHET	MUNICIPAL	PRIMARIO	PUBLICO	BAJA COMPLEJIDAD	Pelluhue
SUR CURANIPE	MUNICIPAL	PRIMARIO	PUBLICO	BAJA COMPLEJIDAD	Pelluhue

Tabla 4. Carabineros región del Maule

Unidad	Tipo	Prefectura	Comuna
2DA. COM. CONSTITUCION	COMISARIA	TALCA	Constitución
TCIA. PELLUHUE	TENENCIA	LINARES	Pelluhue
RETEN CURANIPE	RETEN	LINARES	Pelluhue

RETEN ILOCA	RETEN	CURICO	Licantén
RETEN LLICO	RETEN	CURICO	Vichuquén

Tabla 5. Bomberos región del Maule

Nombre	Tipo	Dirección	Comuna
Cuerpo de Bomberos de Constitución	Cuerpo	Vial Esq. O Higgins N°380	Constitución
Tercera de Constitución	Compañía	Echeverria S/N	Constitución
Cuarta de Constitución	Compañía	Vial Esquina O’Higgins S/N	Constitución
Segunda de Constitución	Compañía	Vial Esquina O’Higgins S/N	Constitución
Primera de Constitución	Compañía	Vial Esquina O’Higgins S/N	Constitución
Primera de Pelluhue	compañía	Miguel Grau 160, Curanipe	Pelluhue
Cuerpo de Bomberos de Pelluhue	Cuerpo	Miguel Grau N°160	Pelluhue
Segunda de Pelluhue	compañía	población Ministerio de Tierra S/N	Pelluhue
Segunda de Licanten	compañía	Avenida Besoain S/N, Iloca	Licantén
Primera de Llico	compañía	Jose Antonio Bravo Rojas	Vichuquén

3. Roles y Funciones Organismos Técnicos Vinculados a la Amenaza

Es muy relevante que durante una situación de emergencia se establezca un mando conjunto, a través del cual cada uno cumpla con su respectivo rol, por ende, en las siguientes tablas se establecerán los roles y funciones a cumplir, de cada organismo, para cuando se deba activar esta planificación.

Rol	Descripción
Mando Técnico	Organismo responsable del manejo y mando técnico del evento de acuerdo con la amenaza específica.
Asesor Técnico	Organismo que entrega asesoría técnica respecto del manejo técnico del evento de acuerdo con la amenaza específica.
Colaborador	Organismo que participa y contribuye directa o indirectamente en las acciones de respuesta ante eventos originados por la amenaza específica. Originados por la amenaza del plan.

Representante	Rol	Funciones
Delegado/a Presidencial Regional	Mando de Autoridad	- Dirigir el funcionamiento del Comité y las acciones necesarias para ir en ayuda de la población afectada, dentro del marco establecido en la ley e Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres vigentes y aplicando los protocolos de actuación detallados en el reglamento. Para estos efectos, todas las autoridades y funcionarios/as de la Administración del Estado, dentro de sus competencias, tendrán la obligación de prestar colaboración a los Comités; implementar sus instrucciones y ejecutar las medidas pertinentes, así como la disposición de todos los recursos humanos, técnicos, maquinarias e infraestructura pertenecientes a los órganos de la Administración del Estado. - Convocar y coordinar el apoyo de las empresas o entidades privadas que administren o provean servicios de utilidad pública o aquellos que sean esenciales para la respuesta y recuperación en la zona geográfica afectada por la misma, conforme a los Instrumentos de Gestión del

	DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAPRED Región del Maule	PLANTILLA VERSION: 02
	ANEXO – PLAN POR AMENAZA TSUNAMI	Página 13 de 44
	Fecha: 01-07-2025	

		Riesgo de Desastres y protocolos de actuación detallados en el reglamento, coordinando a éstos con los demás órganos del Sistema. • Dar respuesta oportuna a la emergencia de que se trate, informando con la mayor celeridad posible a la población, de acuerdo con los protocolos y procedimientos establecidos. • Realizar las demás funciones que sean necesarias según las características, nivel de peligrosidad, alcance, amplitud y magnitud de la emergencia. • Establecer por resolución, según corresponda, un perímetro de seguridad, indicando la evacuación de la población y su restricción de ingreso al lugar en que, según un informe fundado de SENAPRED, exista una grave y actual amenaza a la vida o integridad física de las personas y solo mientras se mantengan estas condiciones.
Director/a Regional SENAPRED	Mando de Coordinación	• Ejercer la Secretaría Técnica y Ejecutiva del Comité Regional y las funciones que establezca la ley y el reglamento. • Mantener enlace permanente con Delegaciones Presidenciales Provinciales, municipios e integrantes del SINAPRED, estableciendo la Unidad de Alerta Temprana. • Asesorar en materia de recursos de emergencia, desastre y catástrofe a las autoridades regionales, provinciales y comunales. • Establecer monitoreos de las emergencias y de las condiciones de riesgo, estableciendo periodicidad, contenido y canal a través de los informantes establecidos en los respectivos planes de enlace. • Declarar y cancelar alertas. • Coordinar y disponer con las instituciones públicas y privadas, el empleo de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para la atención de la emergencia o desastre, aplicando los principios de apoyo mutuo y escalabilidad independientemente a si existiese un nivel de alertamiento. • Planificar y coordinar las acciones necesarias para la respuesta y recuperación de las zonas afectadas por emergencias, desastres y catástrofes. • Proponer al presidente del Comité, la convocatoria de los miembros permanentes del COGRID Regional y a los Organismos Técnicos competentes en conformidad a la amenaza, a través de los canales establecidos. • Gestionar solicitudes de recursos mediante fondos de emergencia, para la contratación de servicios, a través de la Delegación Presidencial Regional. • El Servicio podrá solicitar recursos humanos, técnicos, materiales al SINAPRED Regional para la atención de una emergencia, desastre o catástrofe. • Elaborar las actas de cada una de las reuniones realizadas y registrarlas, debiendo mantenerse en las dependencias del Servicio, y ser enviada a cada uno de los asistentes del COGRID respectivo. • Poner a disposición de los miembros permanentes del COGRID Regional, una vez que este se encuentre instalado, la información y antecedentes técnicos con que cuente el Servicio. • Elaborar y difundir al SINAPRED, informes consolidados de emergencia.
Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada – SHOA	Mando técnico	• Encargado de evaluar e informar la posibilidad de que se genere un tsunami en las costas del territorio nacional a través del SNAM. • Determinar sectores del territorio nacional que se verán afectados directamente por un tsunami. • El SHOA deberá difundir a SENAPRED, y al CSN por indicación de SENAPRED, a Autoridades Marítimas y Navales, la evaluación de todo sismo de campo cercano con magnitud igual o superior a 5,0 y en el caso de sismo de campo lejano, aquellos con magnitud igual o superior a 6,5. • Establecer estado de Precaución, Alerta o Alarma por Tsunami y difundirlo a SENAPRED y a las autoridades marítimas y navales.

	DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAPRED Región del Maule	PLANTILLA VERSION: 02
	ANEXO – PLAN POR AMENAZA TSUNAMI	Página 14 de 44
	Fecha: 01-07-2025	

Centro Sismológico Nacional – CSN	Mando Técnico	- Publicar en su página web el Informe preliminar y posteriormente el Informe Final para toda actividad sísmica ocurrida en el territorio nacional cuya magnitud sea igual o superior a 3,7 en cualquiera de las escalas utilizadas. - Según el Protocolo entre SENAPRED – SHOA – CSN, el CSN deberá remitir a SENAPRED, y por mandato de SENAPRED al SHOA, los correspondientes Informes Preliminar y Final. - Entregará los productos Fase-W para sismos cuya magnitud reportada sea igual o superior a magnitud 6,0, y Shakemap en formato GRD y en formato PNG para los sismos reportados al CSN como percibidos por la UAT Nacional de SENAPRED en el territorio nacional.
Gobernador/a Regional	Colaborador	- Miembro activo y permanente del COGRID Regional. - Actuar dentro de las competencias de su cargo. - Gestionar, coordinar y supervisar las divisiones y departamentos vinculados al gobierno regional. - Colaborar en la distribución de recursos para los municipios, considerando las necesidades en respuesta y recuperación. - Facilitar la coordinación con organizaciones de la sociedad civil.
SEREMI de Seguridad Pública	Colaborador	- Coordinar y supervisar, en el ámbito regional, las acciones orientadas al resguardo, mantención y restablecimiento del orden público y la seguridad pública durante emergencias y desastres, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 3°, 4° y 23° de la Ley N° 21.730. - Establecer coordinación intersectorial y con las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, para facilitar el despliegue y ejecución de las medidas de respuesta ante situaciones de emergencia, incluyendo incidentes de seguridad o alteración del orden público. - Implementar la Política Nacional de Seguridad Pública en el contexto de emergencias, asegurando su articulación con los planes y acciones del SINAPRED, según lo estipulado en el Art. 23 letra d) de la Ley N° 21.730. - Requerir el auxilio de la fuerza pública en coordinación con el Delegado Presidencial Regional, en casos que así lo amerite la emergencia, conforme al artículo 23 letra b) de la misma ley. - Apoyar la evaluación de riesgos en contextos de seguridad pública relacionados con eventos de emergencia, proponiendo medidas preventivas o de control, de acuerdo a sus competencias.
Capitanía de Puerto – alcalde de Mar	Mando técnico	- Asesorar al Comité Regional de acuerdo con sus competencias - Activar a sus servicios dependientes y medios militares, en caso de ser requeridos por el COGRID Regional. - Activar proceso de evacuación de acuerdo con su jurisdicción. - Activar plan sectorial para continuidad operativa del servicio. - Reportar estado de infraestructura crítica correspondiente. - Coordinar operación y logística de unidades de despliegue y traslado de autoridades, recursos humanos y materiales a las zonas afectadas de acuerdo con su competencia, como también, la administración de los medios terrestres, navales y aéreos (según corresponda) presentes en la zona afectado. - Coordinar con las instituciones el despliegue de sus capacidades de apoyo. - Apoyar procesos de evacuación de las personas en peligro o afectadas. - Movilizar recursos en respuesta a la emergencia. - En caso de que se declare el estado de excepción constitucional de catástrofe, corresponderá al Jefe de la Defensa Nacional ejercer sus deberes y atribuciones, en permanente coordinación con quien presida el Comité respectivo en las Fases de Respuesta y Recuperación. Durante la fase de respuesta de la emergencia, el Jefe de la Defensa Nacional dispondrá de todos los medios militares operativos considerados en los planes de Emergencia previamente establecidos (Ley 21.364).
SEREMI de Gobierno	Colaborador	Coordinar la información que otorgue a la ciudadanía

	DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAPRED Región del Maule	PLANTILLA VERSION: 02
	ANEXO – PLAN POR AMENAZA TSUNAMI	Página 15 de 44
	Fecha: 01-07-2025	

		Entregar información recopilada y consolidada en el COGRID Regional, a través de los medios de comunicación a la población, en coordinación con el equipo de prensa de la Delegación Presidencial Regional y director regional SENAPRED.
SEREMI de Salud	Asesor Técnico/ Colaborador	- Activar Plan Sectorial para la GRD para continuidad operativa del servicio. - Revisar los lugares de albergues garantizando las condiciones sanitarias mínimas en base al plan de albergue de la Región del Maule. - Coordinar el despliegue de equipos de respuesta rápida. - Fortalecer la vigilancia epidemiológica, la vigilancia y el control de los riesgos ambientales. - Monitorear los lugares de abastecimiento de agua potable, a fin de resguardar la salud de las personas. - Conformar COGRID en los distintos niveles de la salud.
Servicio de Salud	Asesor Técnico/ Colaborador	- Activar y/o convocar al COGRID SS Maule, en coordinación con los COGRID de los diferentes niveles de la red asistencial. - Activar Plan de Respuesta a Emergencia y Desastres del Servicio de Salud Maule y de la Red Asistencial regional, para continuidad operativa del servicio. - Establecer un consolidado de la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN) de la totalidad de la red asistencial de la región (pública y privada). - Informar oficialmente el número de población afectada por una amenaza determinada que, tanto equipos de salud en el terreno como establecimientos de salud mantengan en sus sistemas de registros para tales efectos. - Gestionar la continuidad de la atención de salud, mediante el traslado de pacientes, readecuación de dependencias, reorganización de la red de atención y fortalecimiento de los equipos de atención de urgencias, prehospitalario y atención primaria. - Gestionar la recuperación de infraestructura de salud afectada por emergencias, desastres y catástrofes, considerando para lo anterior, la instalación de puestos médicos u hospitales de campaña si se requiere. - Coordinar el despliegue de equipos de respuesta clínico asistenciales (EMT, por su sigla en inglés) y equipos de Apoyo a la Respuesta en Salud Mental (ARSAM). - Coordinar la atención de salud, en los diferentes niveles de resolutividad, de la población que se encuentre en albergues.
SEREMI de Obras Públicas	Colaborador	- Asesorar al Comité Regional de acuerdo con sus competencias - Generar y actualizar catastro de infraestructura pública, en especial infraestructura crítica en cuanto a conectividad vial, ferroviaria, marítima, fluvial-lacustre. - Activar Plan de Emergencia Sectorial para continuidad operativa del servicio. - Coordinar las acciones y responsabilidades aprobadas de acuerdo con su Plan Sectorial para la GRD. - Proveer de alternativas de conectividad (vial, marítima, fluvial-lacustre y aérea) en la región y regiones vecinas. - Disponer de planes, medios y personal para la activación de sus recursos en caso de emergencia, para la evaluación y restablecimiento de las obras y de servicios críticos. - Coordinar, velar y facilitar el cumplimiento del rol de la Superintendencia de Servicios Sanitarios en materia de fiscalización de las concesiones frente a una emergencia, al igual que, asegurar el restablecimiento del suministro de agua potable. - Gestionar con sus Autoridades Nacionales el dictamen de decretos de emergencia que sean necesarios. - Colaborar con maquinaria de administración propia y de sus contratos de conservación en operaciones de emergencia que lo requieran.

		Superintendencia de Servicios Sanitarios • Asesorar técnicamente al COGRID Regional. • Fiscalizar la activación del Plan de Emergencia de la empresa prestadora del servicio sanitario, de suministro de agua potable y de tratamiento de aguas, con especial énfasis al consumo humano, • Velar por el cumplimiento de los planes de emergencia y continuidad operacional de las empresas sanitarias. • Instruir a las empresas sanitarias medidas conducentes a la oportuna reposición del suministro de agua potable o bien, disponer de medidas alternativas para mantener suministro en la población. • Instruir a las empresas sanitarias medidas conducentes a la oportuna reposición del servicio de recolección de aguas servidas. • Garantizar el acceso al agua potable para la población afectada por desastres, priorizando sectores críticos como hospitales, albergues y comunidades vulnerables. • Verificar la calidad del agua y las condiciones sanitarias post-emergencia.
SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones	Colaborador	• Asesorar al Comité Regional de acuerdo con sus competencias • Activar Plan Sectorial para la GRD para continuidad operativa del servicio. • Proveer de alternativas de rehabilitación de los sistemas públicos y privados de telecomunicaciones y transporte a nivel regional en el más breve plazo. • Activar, supervisar y coordinar plan de contingencia para la rehabilitación de los sistemas públicos y privados de telecomunicaciones (telefonía fija y móvil) y transporte a nivel regional, en el más breve plazo. • Reportar al COGRID el estado del transporte público tanto urbano como rural y la infraestructura (terminales, estaciones, aeropuertos AREÓDROMOS). • Entregar el levantamiento de información sobre la disponibilidad de los servicios de transporte subsidiados de la región para prestar apoyo frente a operativos como evacuaciones u otras necesidades de transporte • Fiscalizar el transporte de sustancias peligrosas durante la emergencia, poniendo énfasis en el estado de las rutas, en coordinación con la SEREMI de Obras Públicas y en los resguardos que las cargas requieran en conjunto con Carabineros de Chile. • Asegurar el transporte público con los operadores de tránsito, exigiendo planes de contingencia actualizados permanentemente. • Mantener catastro o directorio de proveedores de servicios de transporte.
SEREMI de Desarrollo Social y Familia	Colaborador	• Coordinar con los niveles comunales la aplicación de la Ficha Básica de Emergencias (FIBE). • Realizar funciones operativas para el levantamiento de afectados y su situación de pérdida. • Disponer de herramientas para la operación de municipios en emergencia (formularios FIBE, plataformas informáticas de registro). • Reportar estado de la infraestructura crítica correspondiente. • Apoyar a través de su área de focalización, las medidas de respuesta especiales del Estado para las familias., en coordinación con la Delegación Presidencial Regional. • Rol intermediario, apoyando a las empresas y organizaciones a canalizar aportes en bienes o servicios. • Coordinar las acciones y responsabilidades aprobadas de acuerdo con su Plan Sectorial para la GRD.
SEREMI de Educación	Colaborador	• Administrar las medidas de suspensión de clases. • Registrar daños y todo tipo de información de afectaciones ocasionadas por una emergencia, desastre o catástrofe de los establecimientos educacionales.

	DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAPRED Región del Maule	PLANTILLA VERSION: 02
	ANEXO – PLAN POR AMENAZA TSUNAMI	Página 17 de 44
	Fecha: 01-07-2025	

		• Mantendrá permanente contacto con los Servicios Locales de Educación para coordinar, en casos de emergencia o desastre un trabajo rápido y adecuado con los Establecimientos Educacionales. • Facilitar en coordinación con los municipios la operatividad de los establecimientos educacionales identificados como albergues a nivel regional. • Coordinar con el Director/a Regional de JUNAEB el proceso de entrega de alimentación en los albergues habilitados. • Coordinar las acciones y responsabilidades aprobadas de acuerdo a su Plan Sectorial para la GRD.
SEREMI de Trabajo y Previsión Social	Colaborador	• Supervisar que los empleadores cumplan con la normativa de seguridad y salud laboral en situaciones de emergencia. • Garantizar la suspensión de labores, asegurando que los empleadores detengan actividades cuando exista un riesgo grave e inminente. • Proteger los derechos laborales, verificando que los trabajadores puedan interrumpir sus labores sin represalias cuando perciban un peligro grave.
SEREMI de Energía	Colaborador	• Asesorar al Comité Regional de acuerdo con sus competencias. • Proveer soluciones inmediatas para abastecer de energía y combustible a puntos estratégicos. • Reportar estado de la infraestructura crítica correspondiente (generadora y distribución de energía eléctrica, distribución de gas, estaciones de combustible, centrales hidroeléctricas, entre otras). • En conjunto con la empresa eléctrica mantendrán un catastro de personas electrodependientes en la región, y frente a situación de emergencias, coordinará con la empresa de suministro eléctrico la atención y ayuda a las personas electrodependientes. • Asegurar stock y entrega de combustible para vehículos de emergencia por al menos 72 horas. • Activar, supervisar y coordinar plan de contingencia para reponer el servicio eléctrico en la región. • En el caso que se presente la situación, activar plan de contingencia para controlar los daños a las redes de gas. • Velar y facilitar el cumplimiento del rol de la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC) en la fiscalización de la respuesta de empresas prestadoras de servicios relacionados. • Colaborar junto a SEC, en la coordinación con las empresas del sector, ante necesidades especiales de desconexiones, priorización de reposición de suministro o provisión de suministro alternativo en infraestructura crítica. • Coordinar las acciones y responsabilidades aprobadas de acuerdo con su Plan Sectorial para la GRD. Superintendencia de Electricidad y Combustibles: • Proporcionar asesoría técnica a las autoridades que lo requieran, para la toma de decisiones. • Levantar información sobre daños de infraestructura en empresas de servicios que están sujetas a su fiscalización e informar acerca de las condiciones operativas en que éstas se encuentran. • Ante eventos naturales o accidentes donde se vea afectado el suministro eléctrico y/o combustible, deberá fiscalizar la correcta operación de las empresas y los organismos de coordinación del sector, con el objeto de que la reposición del suministro sea en el menor tiempo y con las mayores condiciones de seguridad posible. Así mismo, se deberá comunicar a la comunidad la adopción de medidas generales para su protección. • Ante situaciones de emergencias, desastres o catástrofes que afecten el normal abastecimiento del suministro de combustibles en la región, coordinar con las empresas la racionalidad y los puntos de distribución de combustibles con prioridad en vehículos de emergencias

	DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAPRED Región del Maule	PLANTILLA VERSION: 02
	ANEXO – PLAN POR AMENAZA TSUNAMI	Página 18 de 44
	Fecha: 01-07-2025	

SEREMI de Agricultura	Colaborador	• Velar y facilitar el cumplimiento del rol del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) y del Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) en la administración y gestión del manejo de animales de producción en contexto de emergencia mayor, desastres o catástrofe. • Rescatar animales ganado y fauna silvestre, además de brindar atención médica de primeros auxilios, traslado, refugio, hospitalización, alimentación, sacrificio y disposición de animales muertos. • Activar, presidir y coordinar el Comité Regional de Emergencia Agrícola. • Gestionar a nivel ministerial las declaraciones de emergencia agrícola y coordinar la respuesta a través de cada uno de sus servicios. • Miembro activo y permanente de la Mesa Regional de Dimensión Animal (Mando de Autoridad y enlace, junto a SENAPRED, con el COGRID Regional). • Coordinar las acciones y responsabilidades aprobadas de acuerdo con su Plan Sectorial para la GRD.
SEREMI de Medio Ambiente	Colaborador	• Decretar la suspensión del proceso de evaluación de impacto ambiental, en el lugar del evento o incidente, debido a que puede afectar el funcionamiento de la institución o bien se requiere apoyo de funcionarios para atender la emergencia, desastre o catástrofe. • Comunicar el riesgo ambiental en la región ante la ocurrencia de una emergencia mayor, desastre o catástrofe. • Facilitar y coordinar la respuesta sectorial. • Gestión de información para para la identificación de sitios potencialmente contaminados. • Coordinar las acciones y responsabilidades aprobadas de acuerdo con su Plan Sectorial para la GRD.
SEREMI de Mujer y Equidad de Género	Colaborador	• Velar por el cuidado que requieren situaciones de violencia intrafamiliar (violencia en contexto de pareja) en los albergues establecidos. • Prevención de violencia sexual (tanto en mujeres adultas como en niños/niñas y adolescentes y diversidades sexogenéricas) en los albergues establecidos. • Derivación oportuna a Centro de la Mujer (CDM) y Casas de Acogida (SernamEG) desde el albergue respectivo. • Garantizar los derechos de niñas y mujeres en albergues, con el fin de apoyar en el proceso de primera acogida y contención individual, familiar y comunitaria, con una mirada de género. • Coordinar junto con SEREMI y Servicio de Salud, sobre salud y salud sexual y reproductiva de las mujeres.
SEREMI de Vivienda y Urbanismo	Colaborador	• Asesorar y evaluar técnicamente sectores e infraestructura urbana y habitacional afectada por el evento. • En situaciones de emergencia o desastre, se designarán equipos de funcionarios competentes para realizar evaluaciones técnicas de daño en edificaciones habitacionales, sean estas de origen privado o construidas por SERVIU o sus antecesores y que, además, se hayan declarado como afectadas en la Ficha Básica de Emergencia (FIBE). • Posterior a la aplicación de la FIBE, elaborar un diagnóstico técnico sectorial, a escala territorial, con la caracterización de la afectación en viviendas e identificación de infraestructura urbana dañada. • Mantener un plan de enlace de coordinación entre personal del Sector Vivienda que operará en la evaluación de daños en los distintos municipios coordinado con los jefes de la Unidad GRD Comunal. • En el más breve plazo posible, implementar y liderar el proceso de reconstrucción urbano y habitacional, con énfasis en el principio de reconstruir mejor. • Coordinar las acciones y responsabilidades aprobadas en su Plan Sectorial para la GRD.
General de Zona de Carabineros	Colaborador	• Colaborar con los operativos de evacuación de personas, difundiendo alertas y guiando la movilización de personas a las zonas seguras y su posterior retorno.

	DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAPRED Región del Maule	PLANTILLA VERSION: 02
	ANEXO – PLAN POR AMENAZA TSUNAMI	Página 19 de 44
	Fecha: 01-07-2025	

		• Efectuar cortes de tránsito en carreteras o vías secundarias con el propósito de permitir el desarrollo de acciones de respuesta y/o rescate y evacuación de personas. • Colaborar con su red de telecomunicaciones de emergencia para la transmisión de información desde y hacia los sectores afectados y los distintos niveles jurisdiccionales. • Reportar ante el Comité Regional información de alteración al orden y seguridad pública, condiciones de tránsito y contabilización de personas evacuadas. • Disponer, conforme a la autorización de la unidad o sección correspondiente, medios aéreos con el objeto de realizar vuelos de observación, traslado de Autoridades, fijaciones fotográficas, filmaciones u otras actividades que determine el Comité Regional. • Liderar o colaborar en operativos de búsqueda y rescate de personas. • A solicitud de Fiscalía competente, constituirse y coordinar las acciones de investigación del evento o incidente. • Designar un delegado que se traslade y participe en el “Puesto de Comando” constituido en terreno, cuando el/la Delegado/a Presidencial Regional lo requiera. • Disponer los medios aéreos institucionales, conforme a la disponibilidad de estos y protocolos internos, para actividades de observación, traslado de autoridades, fijaciones fotográficas, filmaciones u otras actividades que sean requeridas desde el Comité Regional como el traslado de pacientes, búsqueda y rescate de personas, etc.
Jefe Región Policial PDI	Colaborador	• Disponer de servicio de orden y seguridad que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área del evento o incidente, como también la necesidad de evacuar sectores poblacionales o instalaciones. • A solicitud dispuesta por la Fiscalía competente, constituirse y coordinar las acciones de investigación, tendientes a establecer el origen, causalidad y antecedentes relacionados con el evento o incidente e informarlos a la Fiscalía respectiva. • Disponer los medios aéreos institucionales, conforme a la disponibilidad de estos y protocolos internos, para actividades de observación, traslado de autoridades, fijaciones fotográficas, filmaciones u otras actividades que sean requeridas desde el Comité Regional. • Designar un delegado que se traslade y participe en el “Puesto de Comando” constituido en terreno, cuando el/la Delegado/a Presidencial Regional lo requiera.
Bomberos	Asesor Técnico/ Colaborador	• Realizar evaluaciones constantes de acuerdo con los llamados recibidos y a un monitoreo en terreno. • Colaborar en todo aquello en que cuentan con especialidades. • Mantener informado a SENAPRED de los recursos disponibles. • Establecer líneas de coordinación radial a través de la central de telecomunicaciones de Bomberos. • Integrar los Puestos de Comando en terreno según eventos. • Realizar la búsqueda y/o rescate de personas desaparecidas, • Apoyar con sus medios disponibles en la ejecución de procesos de evacuación. • Activar sus propios procedimientos de apoyo entre Cuerpos de Bomberos y el Sistema Nacional de Operaciones. • En caso de que la emergencia sobrepase los niveles de respuesta regional, podrá solicitar, a través de sus Puntos Focales, recursos y apoyo a otros cuerpos de Bomberos, según lo establecido en el SNO (Sistema Nacional de Operaciones).
Ejercito	Colaborador	• Mantendrá activa una central de comunicaciones entre la UAT Regional y el cuartel general de emergencia institucional a través de la frecuencia de coordinación regional. • Intervenir y colaborar para apoyar con acciones humanas y logísticas, como rescate de lesionados, evacuación y transporte de pobladores

		fuera de las zonas afectadas, búsqueda y salvamento de personas, abastecimiento de agua potable, telecomunicaciones, transporte, seguridad y enlace. • Informar evaluación de daños y necesidades institucionales, producto de la emergencia. • Despliegue de hospitales de campaña a petición del COGRID Regional, en lugares previamente identificados por la institución, para su instalación. • Activación del personal designado que conforman planes específicos de emergencia por variable de riesgo. • Coordinar el despliegue de sus capacidades de apoyo, conforme al Plan Ministerial, a través del Departamento dependiente de la Dirección de Operaciones y Planes Estratégicos. • Coordinar las acciones y responsabilidades aprobadas de acuerdo con el Plan de Emergencia Sectorial.
--	--	---

4. Coordinación – Procesos Fase de Respuesta

Este capítulo contiene el desarrollo de acciones de coordinación entre instituciones, para responder a la amenaza contemplada en el plan, a partir de la definición en el Plan Regional de Emergencia, de las estructuras para la respuesta de nivel operativos y en terreno, individualizando los organismos responsables de acuerdo con las acciones definidas, de acuerdo a la amenaza y los procesos de la Fase de Respuesta.

La coordinación de acciones de respuesta del plan se basa en los cuatro procesos descritos en el Plan Regional de Emergencia, en función de la amenaza contemplada en el plan:

- Proceso 0 – Alerta y Monitoreo.
- Proceso 1 – Salvamento y protección de vidas.
- Proceso 2 – Aseguramiento y atención de necesidades básicas
- Proceso 3 – Evaluaciones técnicas sectoriales

4.1. Proceso 0 - Alerta y Monitoreo

4.1.1. Sistema de Alertas

La evaluación de la amenaza de tsunami para las costas de Chile, es de exclusiva responsabilidad del SHOA, SENAPRED podrá establecer Evacuación Preventiva cuando se cumplan las condiciones definidas en el Protocolo vigente SENAPRED-SHOA y CSN (Res. Ex. N°1547/2023).

4.1.1.1. Alertamiento Organismos Técnicos Según Amenaza

Para sismos de campo cercano, el SHOA establecerá el o los estados correspondientes, de acuerdo a la información recopilada preliminarmente y a los resultados del SIPAT. En el caso que se reciba información de los parámetros del sismo de más de una fuente oficial de información sísmica nacional e internacional, se adoptará el peor escenario entregado por SIPAT, el cual no estará asociado necesariamente a la mayor magnitud informada, ya que considera también la posición del epicentro del sismo, complementariamente el SHOA evaluará la amenaza de tsunami a partir de los registros de las estaciones de nivel del mar.

Para eventos de campo lejano, dentro de la zona de generación de tsunamis del Océano Pacífico, el SHOA considerará la evaluación del PTWC, en tanto que, para eventos de campo lejano fuera de la cuenca del Pacífico, considerará todas las fuentes oficiales para realizar la evaluación y posteriormente informar a SENAPRED, al CSN, Autoridades Navales y Marítimas el estado adoptado.

4.1.1.2. Declaración de Alertas Según la Amenaza al SINAPRED

En la siguiente tabla se presentan las acciones y niveles de alertamiento en virtud del estado de amenaza de tsunami adoptado por el SHOA y frente a un estado de Evacuación Preventiva definido por SENAPRED.

Tabla 6. Tabla 4. Condiciones y/o Requisitos Para la Declaración de Alertas según amenaza.

Tipo Alerta	Condiciones y/o Requisitos Para la Declaración de Alertas
Amarilla	- Sismos de campo lejano que genera amenaza de tsunami. Dentro de los estados emitidos por el SNAM, se establece que su arribo ocurrirá en más de 2 horas y en menos de 12 horas. - No aplica en casos de sismos de campo lejano sin amenaza de tsunami o en sismos de campo cercano
Roja	- Sismo de campo cercano o lejano que genera amenaza de tsunami. Dentro de los estados emitidos por el SNAM, se establece al menos un estado de Precaución, Alerta o Alarma. - Sismo con evacuación preventiva establecida por SENAPRED

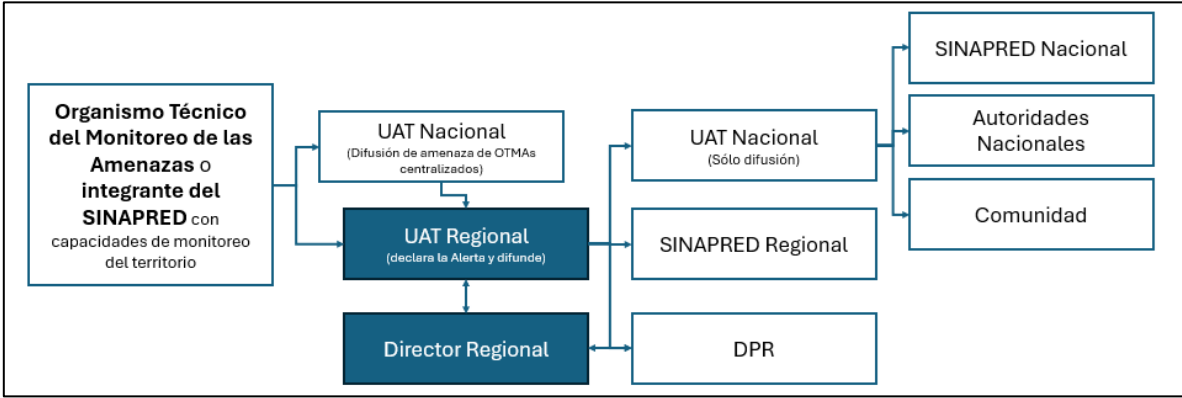


Figura 2. Flujo de comunicación para la declaración de Alerta nivel Regional.

4.1.2. Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo

Acción	Descripción	Responsable (s)
Levantar y recopilar antecedentes técnicos.	Frente a un sismo se indicará si sus características reúnen las condiciones necesarias para provocar un tsunami. El SHOA se encarga de monitorear las variaciones del nivel de mar en base a las redes de estaciones nacionales e internacionales SENAPRED, SHOA y CSN deberán mantener un intercambio total de información, con el objeto de contar con el máximo de antecedentes durante el monitoreo de la Amenaza de Tsunami	- SHOA - CSN - Capitanía de Puerto - Dirección Regional SENAPRED - UAT Nacional SENAPRED
Activar Plan Regional de Emergencia y Anexo por Amenaza Tsunami.	Se activa el Plan Regional de Emergencia y su Anexo por Amenaza de Tsunami toda vez que exista un estado de precaución, alerta o alarma de tsunami señalado por el SHOA, o cuando exista la declaración de alerta amarilla o roja por amenaza de tsunami por parte de SENAPRED. Además, también puede ser activado cuando ocurra un sismo de mayor	- Delegación Presidencial Regional en COGRID Regional - Delegaciones Presidenciales Provinciales en COGRID Provincial - Municipalidades en COGRID Comunal

	intensidad, VII o más en la escala de Mercalli, o de magnitud mayor o igual a 7.0, considerando la activación de los planes comunales y provinciales. Los planes sectoriales son activados por el organismo correspondiente	
Sistematizar información preliminar del evento.	Recopilar y consolidar información proporcionada por los organismos de primera respuesta, organismos técnicos, delegaciones presidenciales provinciales y municipalidades correspondientes	• Mando Técnico • Dirección Regional SENAPRED a través de su UAT Regional
Elaborar informes técnicos de situación del evento.	El CSN emitirá los informes correspondientes ocurrido un sismo. El SHOA emitirá boletines estableciendo el estado de la amenaza. La información de daños y necesidades es proporcionada por las municipalidades afectadas, delegaciones presidenciales provinciales y Delegación Presidencial Regional. SENAPRED coordinará el SINAPRED para recibir y distribuir la información sobre el estado de la amenaza a donde existan integrantes del Sistema.	• CSN • SHOA • UAT SENAPRED Maule
Determinar áreas de afectación (según tipo de evento).	Establecer el área de posible afectación o área afectada, de acuerdo con la información proporcionada por los organismos técnicos correspondientes y antecedentes proporcionados por la municipalidad. Es importante destacar que según la Ley N°21.364 Artículo 35, se indica que la elaboración, validación y actualización permanente de los mapas de amenazas estará a cargo de los organismos técnicos correspondientes según sus competencias	• Bomberos • Carabineros • Unidad GRD o Emergencia Municipal • SENAPRED Maule
Constituir Comités en los respectivos niveles territoriales.	Se deberán constituir los Comités en el respectivo nivel territorial, convocado por la autoridad o debiendo autoconvocarse según sea definido por el respectivo nivel territorial, con la finalidad de ofrecer una coordinada respuesta frente a la emergencia.	• Delegación Presidencial Regional • SENAPRED Maule • Delegaciones Presidenciales Provinciales • Municipalidades del borde costero
Evaluar estrategia comunicacional.	En el COGRID, deberán evaluar estrategia comunicacional para mantener informada a la comunidad.	• Delegación Presidencial Regional • Gobernación Regional • Municipalidades del borde costero • SENAPRED Maule
Difundir alertas al SINAPRED nivel regional.	Al recibir el boletín desde el SHOA a SENAPRED, este informará inmediatamente a SINAPRED, para proceder con la respectiva difusión.	• UAT SENAPRED Maule

Alertamiento a la Población	De acuerdo con el monitoreo preliminar y a la información de mando técnico, se deberá mantener informada a la población y en estado de alerta según corresponda, utilizando canales oficiales como sirenas, radio y redes sociales. El objetivo es garantizar que las personas expuestas puedan adoptar medidas de autoprotección de manera oportuna, reduciendo su vulnerabilidad ante eventos adversos.	• Carabineros • Bomberos • UAT SENAPRED Maule • Delegación Presidencial Regional • Delegaciones Presidenciales Provinciales • Unidad GRD o Emergencia Municipal
Evaluar situación en terreno.	Deberán desplazarse a terreno a verificar por posibles daños y necesidades.	• Bomberos • Unidad GRD o Emergencia Municipal
Reforzar el monitoreo.	El SNAM lleva a cabo la etapa de monitoreo, que consiste en el seguimiento de la propagación de las ondas de tsunami y su arribo a las costas chilenas, se mantendrá la emisión de boletines informando los antecedentes del desarrollo el evento manteniendo informado a SENAPRED	• SHOA • CSN • UAT SENAPRED Maule
Comprobar disposición de stock crítico.	Deberán verificar niveles de stock crítico para atender la emergencia en caso necesario	• SENAPRED Maule

4.2. Proceso 1 - Salvamento y Protección de Vidas

Corresponde a las acciones y gestiones operativas mínimas en función del resguardo y protección de las vidas de las personas, su respectivo control y/o extensión. Pare este efecto las instituciones trabajaran coordinadamente bajo la metodología del Sistema de Comando de Incidentes.

A partir del análisis y consenso técnico entre los organismos que forman parte del plan, basándose en las competencias, capacidades y marco legal vigente relacionado a cada organismo. Su formulación debe considerar al menos las siguientes estructuras:

- 1. **Comité para la GRD (nivel regional, provincial y comunal):** estructura de coordinación, definida por ley, con función operativa, para la priorización de requerimientos del MCT y niveles territoriales afectados por la emergencia, desastre o catástrofe.
- 2. **UAT Regionales:** estructura que coordina acciones de apoyo a la respuesta, consolida y emite información relacionada al incidente (informes, alertas, etc.), entre otras funciones.
- 3. **Mando Conjunto en Terreno (MCT):** estructura de coordinación de acciones de respuesta en terreno, constituida en un puesto de mando, que puede ser integrado por los mandos de Autoridad, Coordinación y Técnico, este último de acuerdo a la amenaza abordada por el plan. Esta estructura puede organizarse adoptando voluntariamente el Sistema de Comando de Incidentes (SCI), como una buena práctica para la administración de la emergencia.

Acción	Descripción	Responsable (s)
Levantamiento de información de la amenaza y acciones de respuesta en curso.	SENAPRED Maule a través de su Unidad de Alerta Temprana se mantendrá en comunicación con las Municipalidades, organismos de primera respuesta, organismos técnicos	• Bomberos • Carabineros • Servicio de Salud • SEREMI Salud • SEREMI Obras Públicas

	para el monitoreo de amenazas y monitoreo sectoriales y organismos que se desplieguen en terrenos.	• Capitanía de Puerto • UAT SENAPRED Maule
Análisis, evaluación y priorización de acciones de respuesta y recursos, de acuerdo a la emergencia.	De acuerdo con la información técnica de los organismos mencionados en el punto anterior, se analizarán y evaluarán las acciones de respuesta, recursos y necesidades, siempre priorizando la protección de personas, infraestructura y medio ambiente.	• SEREMI de Salud • Servicio de Salud • SEREMI de Gobierno • SEREMI de Obras Públicas • SISS • SERNAGEOMIN • SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones • SEREMI de Desarrollo Social y Familia • SEREMI de Educación • SEREMI de Energía • SEC • SEREMI de Trabajo y Previsión Social • SEREMI de Agricultura • SEREMI de Medio Ambiente • SEREMI Mujer y Equidad de Género • SEREMI Vivienda y Urbanismo • SEREMI de Seguridad Pública • Carabineros de Chile • Ejército • Bomberos • PDI
Proceso de evacuación (incluye evacuación preventiva)	Acción establecida por SENAPRED, que posterior a la evaluación de la amenaza de tsunami efectuada por el SHOA, dispone la evacuación de la población fuera de la zona de amenaza, cuando se establezca un estado de precaución. Este alertamiento para generar la evacuación se realizará a través del Sistema de Alertamiento SAE y Sirenas. La evacuación preventiva corresponde a una acción establecida por SENAPRED, que ante una eventual amenaza de tsunami se aplica cuando se obtiene información validada sobre intensidades Mercalli por parte de la Dirección Regional SENAPRED Maule y sus informantes Mercalli en zonas costeras conforme a lo expuesto en el apartado 4.2.1.	• Carabineros • Bomberos • Unidad GRD o Emergencias Municipal.
Establecimiento de perímetro de seguridad	De acuerdo con la Ley 21.364, Artículo 38, letra d, el	• Delegación Presidencial Regional

	Presidente del Comité Regional (Delegado Presidencial Regional) podrá establecer por resolución, según corresponda, un Perímetro de Seguridad, indicando la evacuación de la población y su restricción de ingreso al lugar en que, según un informe fundado de SENAPRED, con el respectivo respaldo del organismo técnico que tenga vinculación con el evento, donde exista una grave y actual amenaza a la vida o integridad física de las personas y sólo mientras se mantengan estas condiciones..	• SHOA • SENAPRED Maule
Activar / reactivar telecomunicaciones de emergencias.	Su alcance está sujeto principalmente a la Ley 20.748 sobre “recuperación y continuidad del sistema público de telecomunicaciones” en relación con el desarrollo de resguardo de la infraestructura crítica de telecomunicaciones”. Además, de acuerdo con el Reglamento 86 de la Ley 21.364, la Subsecretaría de Telecomunicaciones será el Organismo Técnico para el monitoreo sectorial de las alteraciones de los servicios de telecomunicaciones y otras materias propias de su competencia.	• Subsecretaría de Telecomunicaciones
Activar y coordinar búsqueda y rescate de personas.	Una vez ocurrido el tsunami, se coordinará la movilización de equipos especializados, el despliegue de recursos y la implementación de estrategias para llevar a cabo operaciones de búsqueda y rescate.	• Fuerzas Armadas • Fuerzas de Orden y Seguridad • Bomberos de Chile
Rescate de mascotas y animales de compañía.	Coordinar acciones para el resguardo y rescate de mascotas y animales de compañía, frente a un evento en desarrollo o ante una eventual amenaza, que amerite procesos de evacuación.	• Municipalidades (Enlaces Comunes de Gestión del Riesgo de Desastres Dimensión Animal)
Activar y coordinar equipos técnicos especializados.	Se gestionarán grupos especializados para abordar situaciones particulares, asignando roles y funciones para la implementación de estrategias frente a problemas complejos a requerimiento del COGRID Regional, Provincial o Comunal	• Delegación Presidencial Regional • SENAPRED Maule
Asegurar los servicios críticos de salud.	Activación plan sectorial y coordinar acciones necesarias	• SEREMI Salud • Servicio de Salud

	con los organismos correspondientes para asegurar la continuidad operativa de los servicios críticos de salud.	
Activar y coordinar equipos de voluntarios de ayuda humanitaria.	De acuerdo con la magnitud, cobertura y afectación del evento, el Sistema facilitará las coordinaciones de voluntariado para la gestión de ayuda humanitaria, acciones que deberán ser coordinadas correctamente por los organismos, en tiempos de normalidad.	- SEREMI Desarrollo Social y Familia - Municipalidades

4.2.1. Sistema de Evacuación (Nivel Regional, Provincial y Comunal)

Según el Protocolo entre SENAPRED – SHOA – CSN para eventos de sismo y tsunami en las costas de Chile, SENAPRED es responsable de difundir la evaluación del SHOA al SINAPRED, quien lo hará a su vez a la población, y de disponer la evacuación de las localidades costeras si el evento lo amerita como primera medida de mitigación, conforme a los antecedentes proporcionados en el Boletín.

En lo que respecta a la evaluación del SHOA, de los estados expuestos en el apartado 4.1.1. del presente Plan, tres estados difundidos a SENAPRED contemplan la evacuación de la zona costera. Estos estados corresponden a una condición establecida por el SHOA, considerando la potencialidad del sismo, resultados emitidos por el SIPAT, PTWC y las variaciones del nivel del mar, para generar o no un tsunami o para indicar que la amenaza ha cesado, y se definen a continuación:

- i. **Precaución:** Estado difundido por SHOA a SENAPRED, Autoridades Navales y Marítimas cuando existe una amenaza de tsunami cuyos efectos sólo sean evidentes en la zona de precaución. Este estado estará asociado a un tsunami menor y estará delimitado por los bloques SIPAT.
- ii. **Alerta de tsunami:** Estado difundido por SHOA a SENAPRED, Autoridades Navales y Marítimas, el cual estará asociado a un tsunami intermedio, siendo limitado por los bloques SIPAT, los que serán informados en el respectivo Boletín, contemplando la evacuación hacia el área de seguridad (a 30 m.s.n.m.).
- iii. **Alarma de tsunami:** Estado difundido por SHOA a SENAPRED, Autoridades Navales y Marítimas, el cual estará asociado a un tsunami mayor, siendo limitado por los bloques SIPAT, los que serán informados en el respectivo Boletín, contemplando la evacuación hacia el área de seguridad (a 30 m.s.n.m.).

Además, según el mismo protocolo, SENAPRED puede establecer como medida precautoria la “Evacuación Preventiva” que se realizará durante los primeros minutos posterior a la ocurrencia de un evento sísmico hacia zona segura bajo las siguientes condiciones:

Tabla 7. Sistema de evacuación preventiva para eventos de sismo y tsunami.

Nº	Condición	Responsable	Decisión
1	Una intensidad ≥ VIII (8) en zona costera de región. Antes del reporte de CSN o SHOA	UAT Regional UAT Nacional como respaldo	Evacuación Preventiva del borde costero de la región que reporta la intensidad ≥ VIII (8) en zona costera
2	Una intensidad ≥ VII (7) en zona costera, más un reporte de CSN con magnitud ≥ 7,0 y epicentro en zona costera o en el mar.	UAT Nacional en coordinación con la UAT Regional	Evacuación Preventiva del borde costero de la región que reporta la intensidad VII (7) costera.

N°	Condición	Responsable	Decisión
3	Una intensidad = VII (7) en zona costera. Sin reporte de CSN o SHOA, a los 7 minutos después de ocurrido el evento sismo.	UAT Nacional en coordinación con la UAT Regional.	Evacuación Preventiva del borde costero de la región que reporta la intensidad VII (7) costera.
4	Dos o más intensidades $\geq$ VII (7) en zona costera de una o más regiones. Antes del reporte de CSN o SHOA.	UAT Nacional	Evacuación Preventiva del borde costero de la o las regiones que reportan la intensidad $\geq$ VII (7) costera, más las regiones comprendidas entre ellas
5	Sin comunicación con una región costera vecina a una con Evacuación Preventiva, a los 7 minutos después de ocurrido el sismo.	UAT Nacional.	Evacuación Preventiva del borde costero de la región incomunicada.
6	SHOA emite un Boletín Informativo posterior al establecimiento de una Evacuación Preventiva.	UAT Nacional.	Se deberá cancelar la Evacuación Preventiva una vez confirmado con el SNAM que no existe una nueva evaluación en proceso y no antes de 15 minutos desde iniciado el proceso de evacuación
7	Sin comunicación con SHOA tras establecer Evacuación Preventiva, a los 30 minutos después de ocurrido el sismo	UAT Nacional	Se amplía Evacuación Preventiva al borde costero nacional (incluye territorios continental, insular y antártico)
8	Una o más regiones se encuentran con Evacuación Preventiva y SHOA emite un Boletín con Estado de Precaución para dicha zona	UAT Nacional.	Se mantendrá estado de Evacuación Preventiva. Si se emite un 2do Boletín con Estado de Precaución, se levantará la Evacuación Preventiva y se mantendrá restricción solo en la zona de Precaución. Este cambio siempre será después de 15 minutos del establecimiento de la Evacuación Preventiva inicial.

4.2.2. Recursos y Capacidades para la Evacuación

Evaluación actual de la situación:

- Es realizada por los organismos que trabajan en el monitoreo de un evento sismo – tsunami y de las situaciones luego de ocurrido el evento, además de los aportes en monitoreo que realizan los organismos de respuesta, fuerzas armadas, fuerzas de orden y seguridad y los/as encargados/as comunales de la unidad de GRD a través de instrumentos normalizados para el levantamiento de información.
- Es consolidada en los COGRID Comunal, Provincial y Regional, a partir del análisis y evaluación de la información levantada y consolidada.

Esta acción se realiza a partir de los instrumentos diseñados para estos efectos, de acuerdo con el marco legal y normativo vigente, además de disposiciones específicas para llevarlos a cabo. Esta solicitud es realizada por:

- Encargado comunal de la Unidad GRD: solicitud de recursos y capacidades para acciones de respuesta, asistencia a personas afectadas, que, a su vez, es complementada con la priorización de requerimientos realizada por el COGRID Comunal.
- Encargado de la Unidad GRD de la Delegación Presidencial Provincial: consolida las solicitudes de recursos y capacidades de las comunas de su jurisdicción, que, a su vez, es complementada con la priorización requerimientos realizada por el COGRID Provincial.

	DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAPRED Región del Maule	PLANTILLA VERSION: 02
	ANEXO – PLAN POR AMENAZA TSUNAMI	Página 28 de 44
	Fecha: 01-07-2025	

- Dirección Regional de SENAPRED: consolida las solicitudes de recursos y capacidades de las comunas y provincias de su jurisdicción, que, a su vez, es complementada con la priorización requerimientos realizada por el COGRID Regional.

4.2.3. Alertamiento a la Población

Frente a la amenaza de un tsunami por la ocurrencia de un sismo de mayor intensidad, SENAPRED puede declarar una evacuación en base a la información proporcionado por el SHOA o evacuación preventiva conforme a lo expuesto en el punto 4.2.1., cuyo desarrollo estará bajo el protocolo para eventos de sismo y tsunami.

SENAPRED informará y alertará a los integrantes del Sistema en todos los niveles territoriales (regional, provincial y comunal) utilizando todos los medios disponibles señalados en el punto 6.2. “Sistema de Telecomunicaciones” del Plan Regional de Emergencia, con especial atención en las comunas del borde costero de la región, las que cuentan con sistema radial Red UHF – P-25, el que corresponde a un sistema troncalizado digital UHF P25 que opera a nivel regional y nacional. En el ámbito regional, cuenta con 46 equipos portátiles y 2 bases estratégicas para la comunicación entre equipos de respuesta a emergencias. El principal objetivo de este medio es fortalecer el alertamiento a la población en zonas costeras ante la amenaza de tsunami y facilitar la comunicación y coordinación entre SENAPRED, autoridades, municipalidades, Fuerzas Armadas y otros organismos de respuesta a emergencias. Esta red ofrece una respuesta más rápida y efectiva, interoperabilidad entre entidades, cobertura nacional y tecnología moderna para una comunicación confiable y segura, convirtiéndola en una herramienta fundamental para la gestión del riesgo de desastres en Chile.

En paralelo, SENAPRED difundirá esta información a la comunidad utilizando el Sistema de Alerta de Emergencias (SAE) para celulares, el cual permite enviar mediante mensajería y alarma sonora información a los teléfonos que cuenten con el sello de compatibilidad técnica del equipo, estos podrán recibir los mensajes:

Estado de Precaución: SENAPRED establece abandonar zona de playa. Infórmese.

Amenaza de Tsunami: SENAPRED establece evacuación preventiva por amenaza de tsunami. Diríjase a zona segura.

Cancelación del Evento: SENAPRED cancela evacuación preventiva. Siga las indicaciones de la autoridad local.

Alerta/Alarma de Tsunami: SENAPRED establece evacuar a zona de seguridad por tsunami. Diríjase a zona segura.

Cancelación del evento: SENAPRED cancela evacuación por tsunami. Siga las indicaciones de la autoridad local.

4.2.4. Plano de Evacuación

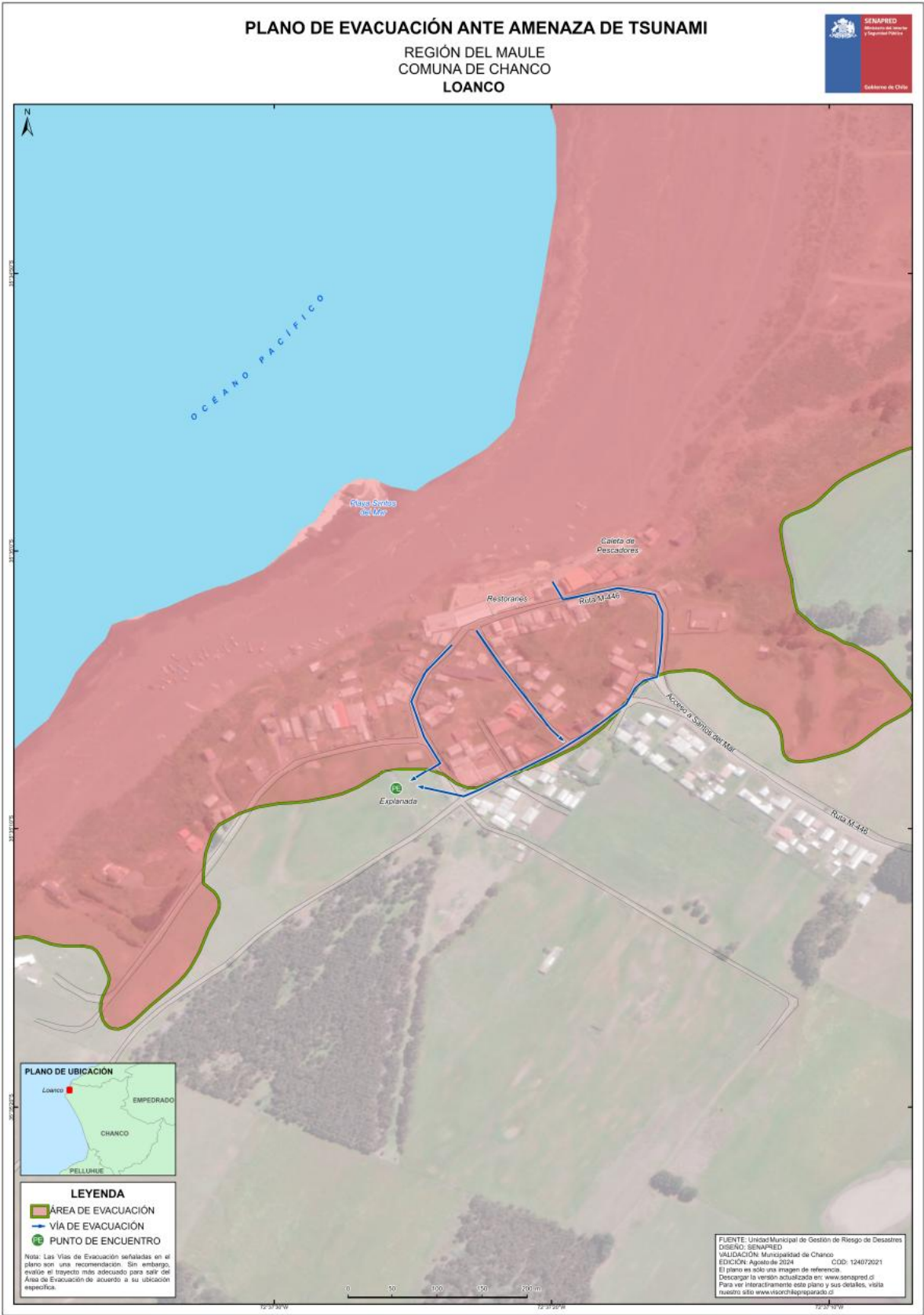


Figura 2. Plano de evacuación Chanco

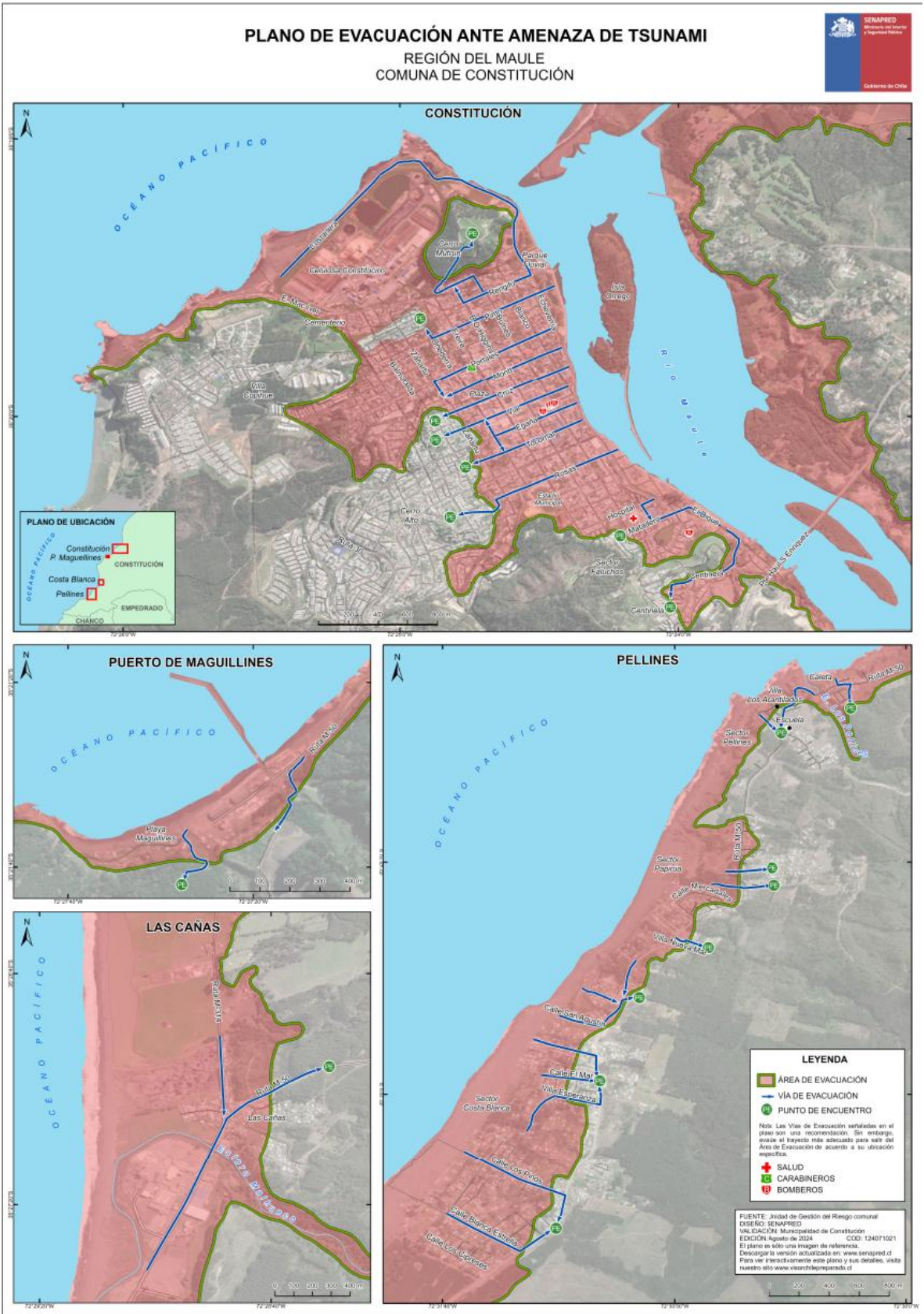


Figura 3. Plano de evacuación Constitución

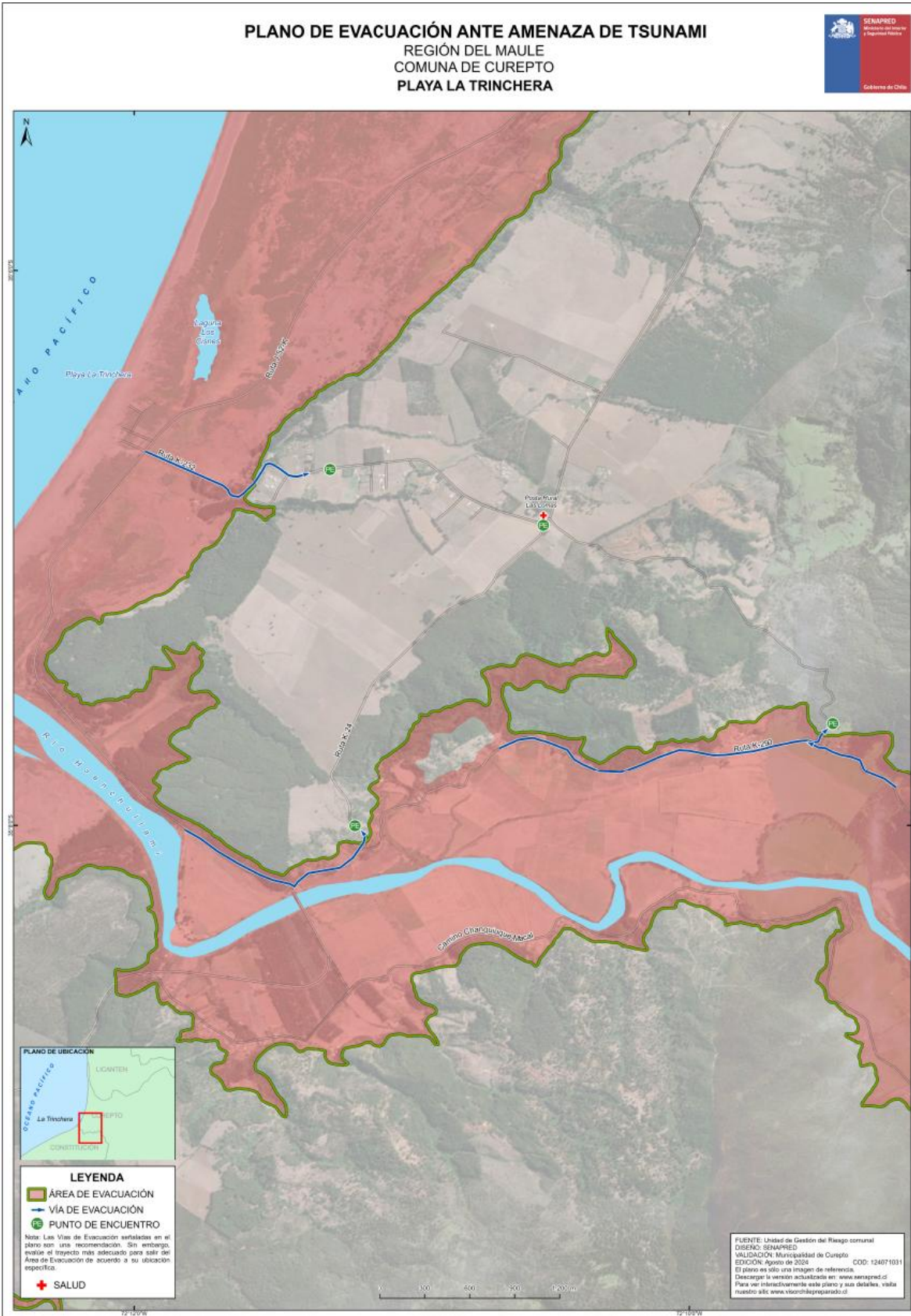


Figura 4. Plano de evacuación Curepto

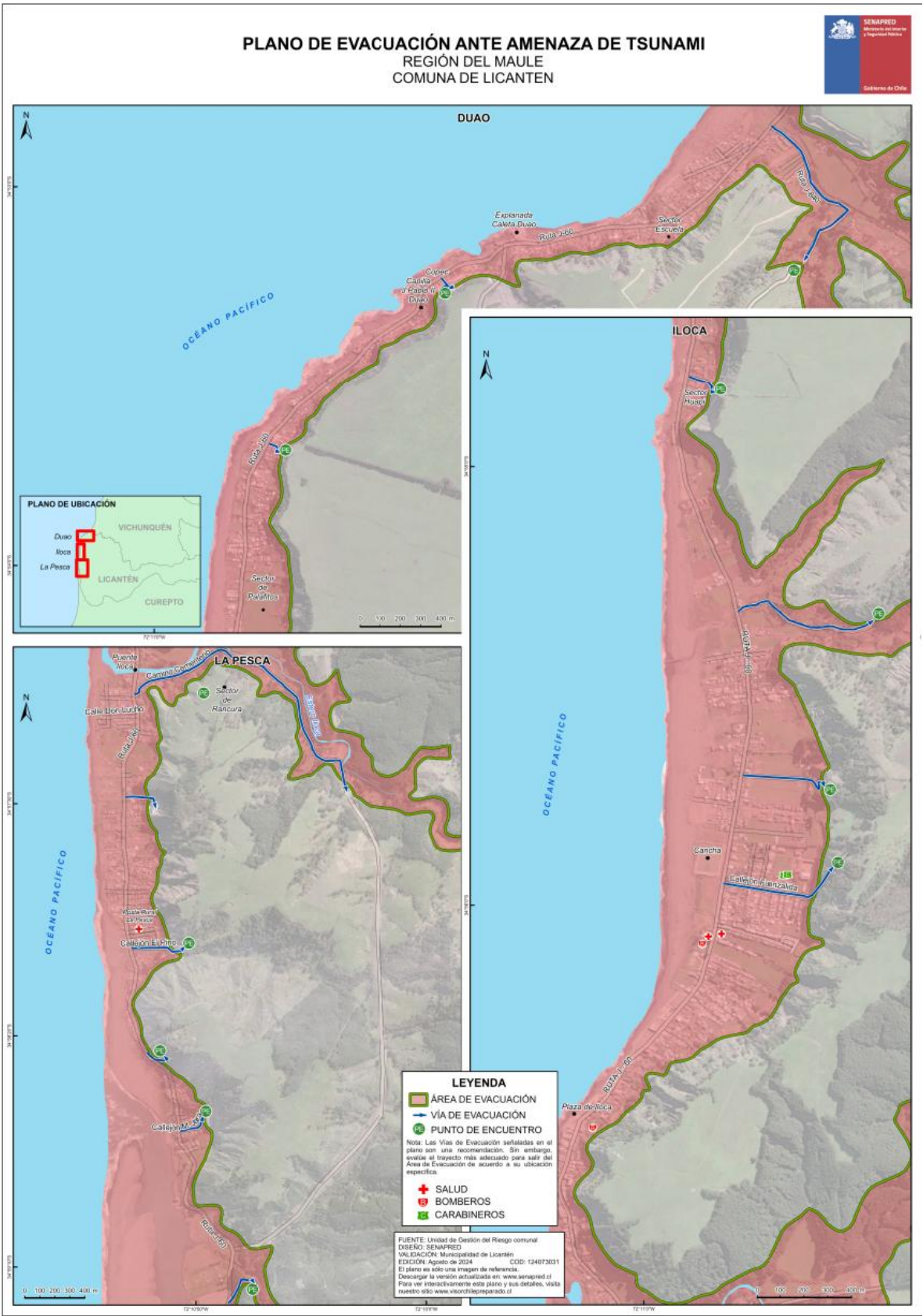


Figura 5. Plano de evacuación Licantén

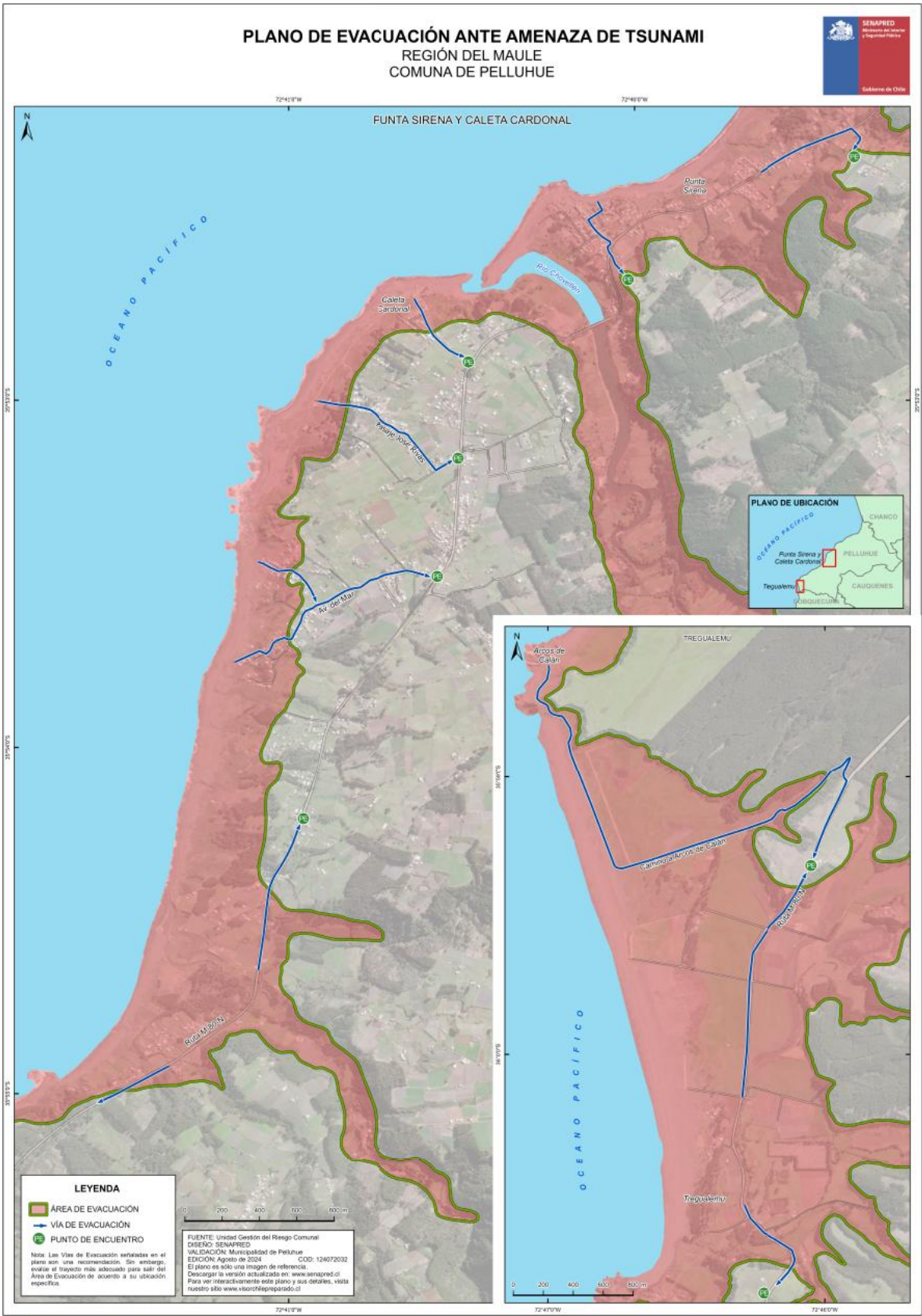


Figura 7. Plano de evacuación Pelluhue sur

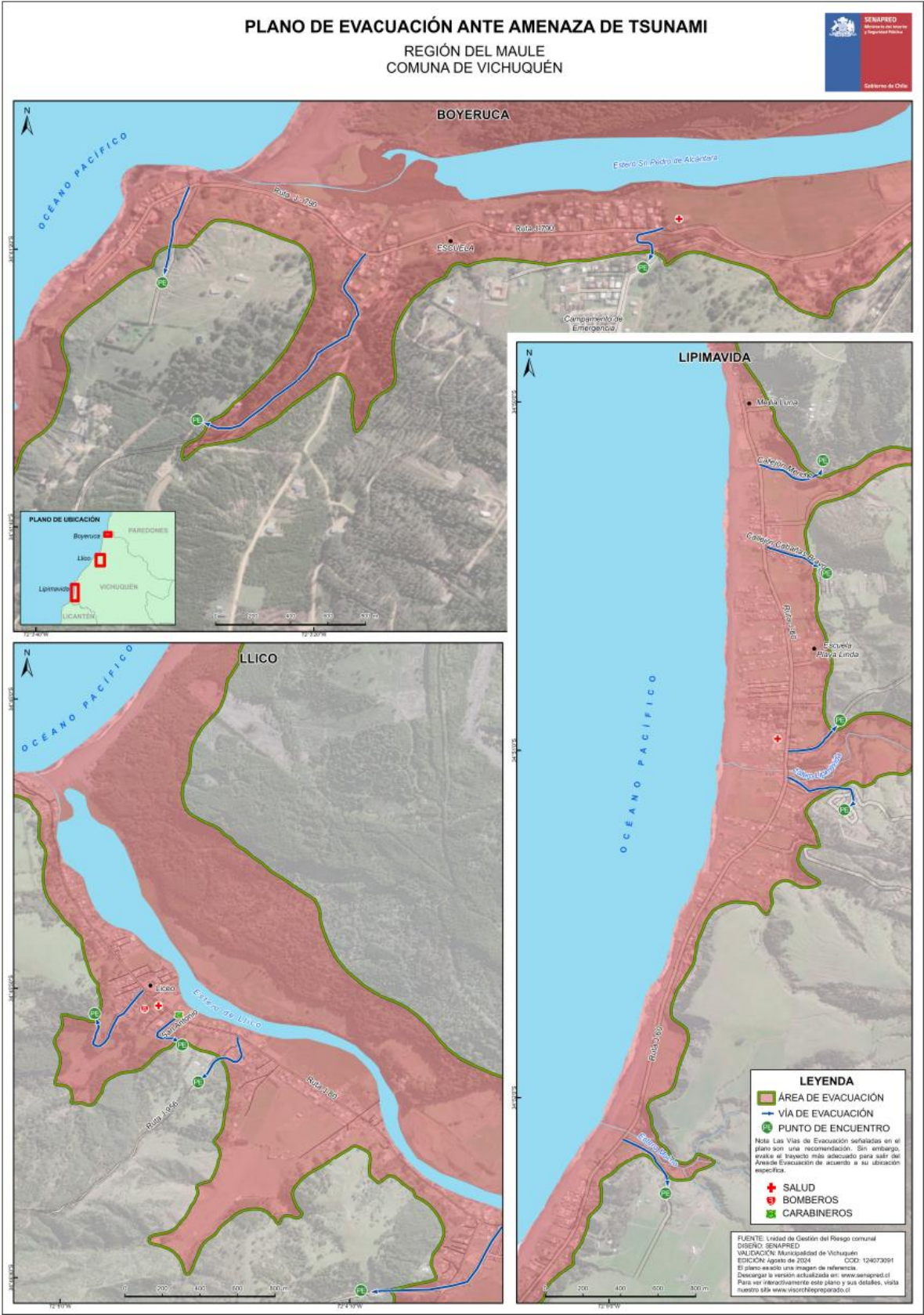


Figura 8. Plano de evacuación Vichuquén

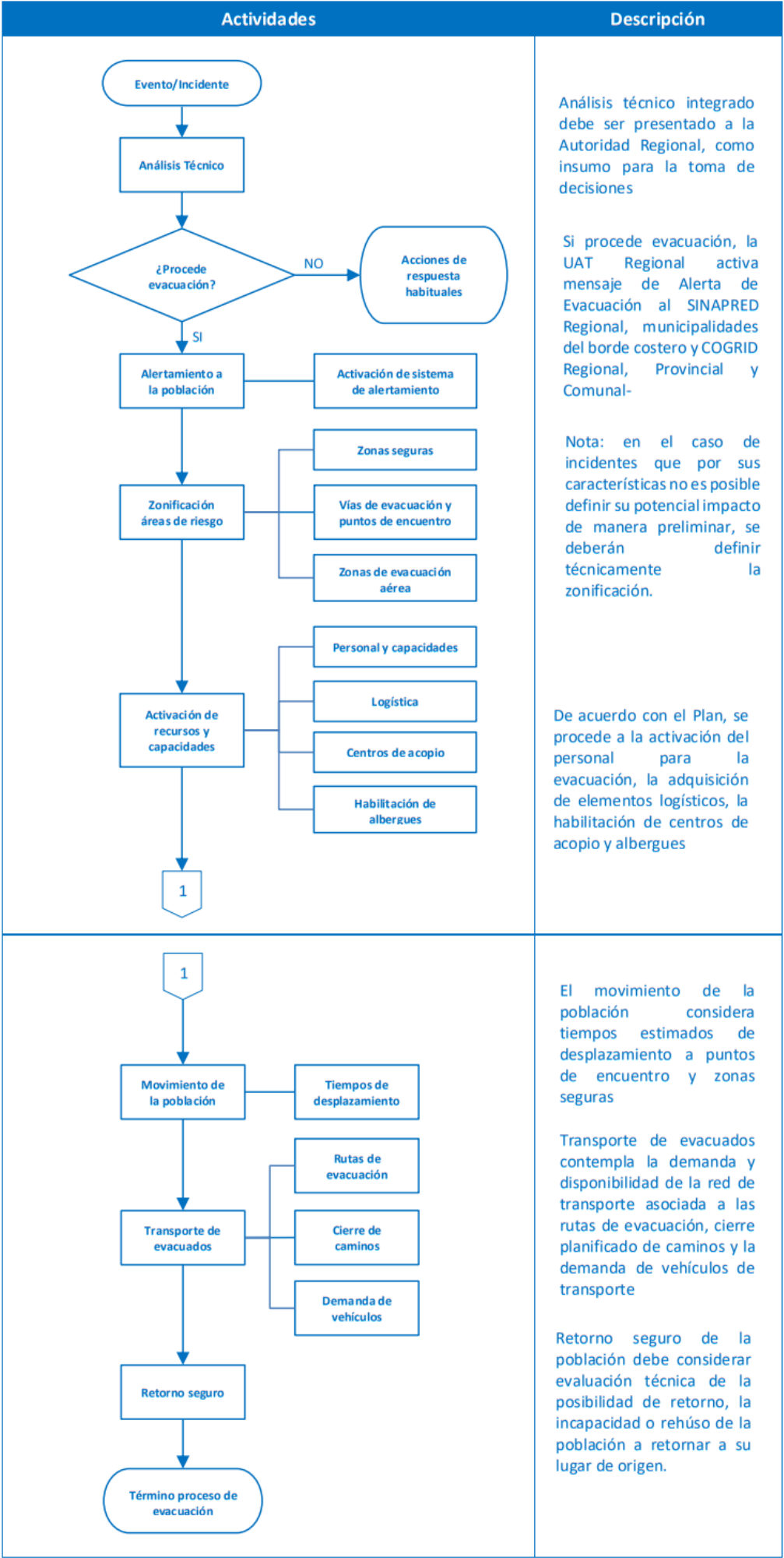
4.2.5. Proceso de Evacuación

De acuerdo con la Terminología del Sistema de Evacuación (Res. Ex. N° 1.130/2020 de ONEMI), el proceso de evacuación corresponde al conjunto de acciones tendientes a evacuar a las personas en

	DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAPRED Región del Maule	PLANTILLA VERSION: 02
	ANEXO – PLAN POR AMENAZA TSUNAMI	Página 36 de 44
	Fecha: 01-07-2025	

riesgo desplegándose los recursos y capacidades de los sistemas locales del SINAPRED. Éste procesos consta de cinco tiempos:

- **Evento:** ocurrencia, inminencia o pronóstico (según organismo técnico correspondiente) de una amenaza o peligro.
- **Alarma:** medio por el cual se informa a la comunidad de la inminencia o pronóstico de una amenaza o peligro.
- **Evacuación:** acción de evacuar a las personas de un determinado lugar por el riesgo directo o potencial que implica permanecer en él, incluye la autoevacuación. Esta definición incluye la evacuación preventiva.
- **Encuentro:** llegada de los evacuados a un punto de encuentro y/o fuera del área de evacuación. Un Punto de Encuentro Transitorio (PET) es un lugar de reunión de las personas que se encuentran en proceso de evacuación, al ver imposibilitada la llegada directa a un Punto de Encuentro y/o Área de Seguridad. Implica la asistencia de los organismos de respuesta para la salida del Área de Evacuación.
- **Retorno:** finalización del proceso de evacuación, una vez que los organismos técnicos indican que no hay peligro y es seguro el regreso de la población hacia las áreas evacuadas. El traslado de los evacuados hacia albergues también da término al proceso de evacuación e inicia la etapa de rehabilitación. En este tiempo es importante mencionar que el SENAPRED Maule es el organismo encargado de difundir la información a la población, basándose en el monitoreo de las amenazas por parte de los organismos técnicos responsables.



4.3. Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Evaluar daños y necesidades producto de la emergencia.	De acuerdo con la información proporcionada por las municipalidades mediante los instrumentos correspondientes y la información de los organismos sectoriales, el COGRID Regional, Provincial y Comunal evaluará los daños y necesidades para la toma de decisiones y acciones correspondientes.	• Delegado Presidencial Regional • Delegados Presidenciales Provinciales • SEREMI Desarrollo Social y Familia • SEREMI de Vivienda y Urbanismo.
Restablecimiento de servicios Básicos.	Los Organismos Técnicos para el Monitoreo Sectorial corresponden a todas aquellas entidades que pertenecen al Sistema y que cuentan con las competencias técnicas para mantener la supervigilancia sectorial en función de servicios e infraestructura que sean de su competencia ante las diferentes amenazas, y su posible impacto o afectación de estos (Reglamento 86 Ley 21.364). De acuerdo con esto los organismos correspondientes estarán a cargo del monitoreo del suministro de agua potable, electricidad y combustible, y velarán por el restablecimiento de los servicios.	• Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS) • Superintendencia de electricidad y combustible
Restablecimiento de telecomunicaciones.	Su alcance está sujeto principalmente a la Ley 20.748 sobre “recuperación y continuidad del sistema público de telecomunicaciones” en relación con el desarrollo de resguardo de la infraestructura crítica de telecomunicaciones”. Además, de acuerdo con el Reglamento 86 de la Ley 21.364, la Subsecretaría de Telecomunicaciones será el Organismo Técnico para el monitoreo sectorial de las alteraciones de los servicios de telecomunicaciones y otras materias propias de su competencia	• Subsecretaría de Telecomunicaciones
Adquirir / recepcionar, almacenar y distribuir agua potable, alimentos y abrigo, entre otros.	De acuerdo con el uso escalonado de recursos se gestionará y movilizará los recursos para la atención de necesidades básicas de las personas afectadas.	• SENAPRED Maule • Delegación Presidencial Regional • Delegaciones Presidenciales Provinciales • Municipalidades
Controlar el orden público en zonas afectadas por la amenaza.	Implementación de medidas y estrategias para mantener la seguridad, la calma y la estabilidad de los sectores afectados. En caso de existir un D.S. de Estado de Excepción Constitucional se registrá de acuerdo con lo establecido en Decreto Supremo y la coordinación estará a cargo del Jefe de la Defensa Nacional designado.	• Carabineros • PDI • Seguridad Municipal Ciudadana • Ejercito
Atender denuncias de presunta desgracia.	A través de coordinación y colaboración de los diferentes organismos involucrados, se	• Carabineros • PDI

	DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAPRED Región del Maule	PLANTILLA VERSION: 02
	ANEXO – PLAN POR AMENAZA TSUNAMI	Página 39 de 44
	Fecha: 01-07-2025	

	realizará el proceso de recopilación de información detallada de la(s) persona(s) desaparecida(s), para realizar la investigación correspondiente y abordar la presunta desgracia, así garantizar una respuesta coordinada y eficaz	
Informar sobre hallazgo de cuerpos.	Los organismos desplegados en el territorio deberán informar a las instituciones y autoridades competentes sobre la ubicación, circunstancias y características del hallazgo, los cuales actuarán de acuerdo con sus propios procedimientos	• PDI • Carabineros
Manejo y disposición de personas fallecidas.	Coordinar el manejo y la disposición de cadáveres de acuerdo con el procedimiento del organismo competente.	• Servicio Médico Legal
Identificar personas fallecidas.	Coordinar la identificación de personas fallecidas de acuerdo con el procedimiento del organismo competente.	• Servicio Médico Legal
Identificar personas extranjeras afectadas (sin cédula).	Catastrar, reportar y gestionar ayuda a personas extranjeras afectadas de acuerdo con el procedimiento del organismo competente.	• Carabineros • PDI • Oficina de Extranjería de la Delegación Presidencial Regional.
Habilitar albergues.	Administrar los albergues correspondientes, gestionar y brindar los servicios de alojamiento, abrigo, alimentación, con adecuadas condiciones de higiene y manteniendo un buen estado de salud física y mental de los albergados. (Guía para la administración de albergues municipales)	• SEREMI de Salud • SEREMI de la Mujer y Equidad De Género • SEREMI de Educación
Habilitar centros de acopio.	Definir, administrar y apoyar gestiones para la habilitación de centros de acopio de ayuda humanitaria.	• Municipalidades • Delegaciones Presidenciales Provinciales
Habilitar centros de distribución.	Definir, administrar y apoyar gestiones para la habilitación de centros de distribución de ayuda humanitaria.	• Municipalidades • Delegaciones Presidenciales Provinciales • Ejercito
Desplegar equipos de voluntarios especializados en algún rubro y no especializados.	De acuerdo con las distintas necesidades de la emergencia deberán coordinar la activación de equipos de voluntarios.	• Delegaciones Presidenciales Provinciales • SEREMI de Desarrollo Social y Familia
Atender a personas con discapacidad, personas mayores, niños, niñas y adolescentes, pueblos originarios, entre otros.	Gestionar y movilizar recursos en atención a personas vulnerables.	• Gobierno Regional • SEREMI de Desarrollo Social y Familia • SEREMI de la Mujer y Equidad de Género
Resguardar fauna silvestre.	Deberán realizar las acciones necesarias para resguardar la fauna silvestre	• SAG
Promover el resguardo de animales de producción (autocuidado).	Deberán promover el resguardo de animales de producción	• SEREMI de Agricultura • SAG • SERNAPESCA

4.4. Proceso 3 – Evaluaciones Técnicas Sectoriales.

Corresponderá a las condiciones sociales, económicas, ambientales de la población, infraestructura crítica y medios de vida comprometidos en el área afectada, que permitirán la realización de diagnósticos y evaluaciones sectoriales, en tiempos previamente definidos.

Por otra parte, se considera la coordinación del apoyo técnico, social, psicológico, económico, etc. para que la comunidad afectada pueda transitar al restablecimiento de las condiciones de habitabilidad y el funcionamiento básico de su entorno, migrando gradualmente a la etapa de rehabilitación. A continuación, se detallan las acciones y responsables de este proceso:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Elaborar catastros y diagnósticos sectoriales. (Datos de personas desagregados por sexo y rango etario).	Coordinar y desplegar equipos sectoriales especializados en la aplicación de los instrumentos que correspondan para levantar información confiable que permita catastrar a la población afectada y generar un diagnóstico.	- SEREMI de Desarrollo Social y Familia - Municipalidades
Definir lugares de emplazamiento de viviendas de emergencia.	Evaluar el sitio donde será emplazada la vivienda de emergencia, esta no podrá estar en zona de riesgo o cualquier tipo de amenaza. Será responsabilidad de la municipalidad evaluar en primera instancia esta condición, antes de generar la respectiva solicitud de la Vivienda de Emergencia. (Res. Ex. 1732 Dic. 2023 Aprueba Manual de entrega y recepción de viviendas – OF.78-2024). De acuerdo con la Ley 21.364, cuando se establezcan barrios provisorios, corresponderá a SEREMI de Vivienda y Urbanismo, con acuerdo del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres y en coordinación con la Municipalidad, establecer los lineamientos para la constitución de barrios transitorios de prevención de desastres y determinar o cualquier tipo de amenaza su creación, los que serán propuestos y administrados por el SEREMI de Vivienda y Urbanismo	Municipalidades
Adquirir viviendas de emergencia.	La municipalidades definen cantidad de viviendas a solicitar de acuerdo con el nivel de afectación conforme a los instrumentos y lineamientos establecidos. SENAPRED Maule revisa antecedentes y gestiona adquisición de viviendas, las que son aprobadas por el Nivel Central de SENAPRED.	- Municipalidades - SENAPRED Maule
Instalar viviendas de emergencia.	Se deberán realizar las coordinaciones para que los terrenos se encuentren en condiciones de instalar viviendas de emergencia. Realizadas estas coordinaciones, SENAPRED, de manera centralizada, realiza la contratación de las empresas que instalarán las viviendas de emergencia	- Municipalidades - SENAPRED a través de sus proveedores

Asesorar técnica y jurídicamente por ámbito sectorial.	Asesorar técnica y jurídicamente en los ámbitos legales relacionados a las gestiones.	• Delegación Presidencial Regional
Atender la salud mental de afectados y respondedores.	Coordinar con las municipalidades y organismos correspondientes la atención de salud mental a personas afectadas y respondedores.	• SEREMI de Salud
Coordinar donaciones y/o ayuda humanitaria en la región	Coordinar recepción, selección, almacenamiento, distribución y posterior entrega de donaciones y ayuda humanitaria nacional y/o internacional.	• SEREMI de Desarrollo Social y Familia.

5. Información Adjunta

5.1. Cuadro de Control de Cambios

Cuadro de Control de Cambios							
N°	Fecha	Plan de emergencia/Plan por Amenaza	N° Índice	Página (s)	Descripción del Cambio	Justificación del Cambio	N° Res. Ex.

5.2. Marco Legal

Instrumento / Marco Legal	Descripción
Constitución Política de la República de Chile. (Art. 1º, inciso quinto y (Art. 32º, N°5).	Dispone que es deber del Estado resguardar la seguridad nacional y "dar protección a la población y a la familia". De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la nación encargado de la función pública denominada Protección Civil. Y Son atribuciones especiales del Presidente de la República: "Declarar los estados de excepción constitucional..."
Ley N°16.282, Título I, "Disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes"	Texto refundido fijado por DS N°104, de 1977, del Ministerio del Interior. Modificaciones posteriores: Leyes N°18.522 y 19.905. "Autoriza para declarar Zona Afectada por Catástrofe", en casos de sismos o catástrofes que provoquen daños de consideración en las personas o en los bienes.
Ley N° 18.415 - Ley orgánica constitucional	Sobre estados de excepción. Complementa la regulación del "Estado de Catástrofe"
Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.	Texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 622 de 1992, de Interior DFL 1/19704 de 2002 de Interior. El Art. 4º, letra i. Dispone expresamente, que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. Resulta pertinente anotar que las municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad.
Ley N°18.961	Disposiciones Ley Orgánica de Carabineros de Chile
Ley N° 19.175 - Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional	Texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S.N°291 de 1983 del Ministerio del Interior, en sus Art. 2º, letra ñ, y 4º letra e), han asignado expresamente a los Intendentes y Gobernadores la función de

	DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAPRED Región del Maule	PLANTILLA VERSION: 02
	ANEXO – PLAN POR AMENAZA TSUNAMI	Página 42 de 44
	Fecha: 01-07-2025	

	adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe y Conforme al Art. 16, letra f, es función general del Gobierno Regional adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes
Ley N° 19.061	Establece normas sobre Fomento a Obras de Riego en Zonas Afectadas por Sismos o Catástrofes. Modificada por ley N° 19.316.
D.F.L. N° 22, de 1959 - Ley Orgánica sobre servicio de Gobierno Regional interior	Deben considerarse las normas que otorgan facultades para casos de emergencia que se entienden aún vigente por tratar materias no reguladas específicamente en la Ley N° 19.175, por ej. Arts. 20 y 26.
DFL N°7.912, de 1927, del Ministerio del Interior, “Ley Orgánica de Ministerios”.	Conforme a su Art. 30º, letra a), menciona “Corresponde al Ministerio del Interior todo lo relativo al mantenimiento de la seguridad, tranquilidad y orden público”.
DL N°369, de 1974, “Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Emergencia”.	Servicio público dependiente del Ministerio del Interior, encargado de planificar, coordinar y ejecutar las actividades destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes.
DL N°1.275, de 24.05.2013, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Aprueba Instructivo de Implementación y Operaciones del Comité Nacional de Operaciones de Emergencia, señala las misiones específicas de los integrantes del Comité Nacional de Operaciones de Emergencia, entre los que se menciona al Director General de la Policía de Investigaciones, quien proveerá información general en las materias de su competencia, apoya la evacuación si corresponde y colabora en materias de orden público.
DS N°509, de 1983, del Ministerio del Interior	“Reglamento para la Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior – ONEMI.
DS N°156, de 12.03.2002, del Ministerio del Interior, aprueba “Plan Nacional de Protección Civil”.	Aprueba el Plan Nacional de Protección Civil, constituyendo un instrumento Indicativo para la Gestión Integral de Protección Civil.
D.S. N° 38 - Ministerio del Interior y Seguridad Pública, promulgado el 11 de enero del 2011	Modifica decreto supremo N° 156 del Ministerio del Interior y determina la constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia.
DS. N° 294, de 1984 – Ministerio de Obras Públicas.	Contiene el texto refundido de la Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas. El art. 86 le otorga facultades especiales para la contratación de obras en casos de emergencia calificados por decreto supremo.
DS. N° 119, de 1984 - Ministerio De Transportes y Telecomunicaciones.	Reglamento del Servicio de Aficionados a las Radiocomunicaciones. Su Título X, arts. 70 y siguientes contienen normas sobre Redes de Emergencia
DS. N° 26, DE 1966 - Ministerio de Defensa Nacional.	Designa al Instituto Hidrográfico de la Armada (denominado actualmente Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile (SHOA), según lo dispuso la ley N° 19.002) ante el Sistema Internacional de Alarma Tsunami del Pacífico y Crea un Sistema Nacional de Alarma de Maremotos
D.S. N° 708, de 1989 – Ministerio de Defensa Nacional	Reorganiza el Servicio de Búsqueda y Salvamento Aéreo (SAR) que tiene por misión efectuar la búsqueda de aeronaves y salvamento de sus ocupantes, que se hallen en peligro o perdidos dentro de su área jurisdiccional. Además, en la medida que su función primaria y medios lo permitan, prestará ayuda en la búsqueda y salvamento de personas en otro tipo de emergencias.
Decreto N° 695 Modifica Decreto N° 156, del 2002.	Modifica Informes de evaluación de daños y necesidades ALFA, DELTA. Reemplaza la Encuesta Familiar Única (EFU) por la Ficha Básica de Emergencia (FIBE).

	DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAPRED Región del Maule	PLANTILLA VERSION: 02
	ANEXO – PLAN POR AMENAZA TSUNAMI	Página 43 de 44
	Fecha: 01-07-2025	

Resolución Exenta N° 2415 – Subsecretaría del interior, Marzo de 2014.	Aprueba manual de procedimientos de la utilización de recursos y los bienes en caso de emergencia o catástrofe.
Resolución Exenta nº393, de 6.05.2016, de ONEMI.	Aprueba Protocolo ONEMI SHOA para evento de Tsunami para las costas de Chile y deja sin efecto la resolución nº1252 de 2015 y todo acuerdo celebrado entre ONEMI y SHOA referente a tsunami.
Resolución Exenta nº743 de 08.08.2017, de ONEMI.	Aprueba protocolo entre ONEMI y SHOA, para evento de Tsunami en las costas de Chile.
Ley 21.364 07.08.2021 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública	Establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, sustituye la oficina nacional de emergencia por el servicio nacional de prevención y respuesta ante desastres, y adecúa normas que indica
Resolución Exenta N°1547 14.11.2023	Aprueba protocolo entre SENAPRED. SHOA Y CSN para eventos de Sismo y Tsunami en las costas de Chile
Decreto N°86 17.10.2023 Reglamento Ley 21.364	Define organismos técnicos para el monitoreo e Instrumentos para la GRD
Decreto N°234 07.03.2023 Reglamento Ley 21.364	Funcionamiento de los Comités para la Gestión del Riesgo de Desastres y de las otras instancias de coordinación del sistema nacional de prevención y respuesta ante desastres.
Res. Ex. 1732 Dic. 2023 Servicio Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres	Aprueba Manual de entrega y recepción de viviendas

5.3. Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes

Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes						
N°	Plan de Emergencia/Plan por Amenaza	Tipo ¹	Institución (es)/Organismo (s)	Fecha	Nivel ²	Descripción
1	Protocolo para Emergencias Forestales entre la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y Corporación Nacional Forestal del Ministerio de Agricultura	Protocolo	SENAPRED y CONAF	Octubre de 2022	Nacional	Protocolo que establece el marco general de coordinación entre SENAPRED y CONAF, según los roles y competencias que establecen los marcos normativos y que son aplicables al combate de incendios forestales de magnitud por su extensión, valores afectados o que amenacen la vida, salud o bienes de las personas y que pueden llegar a constituir una catástrofe por su cercanía con centros poblados u obras públicas.

¹ Especificar si corresponde a un protocolo o procedimiento
² Especificar si corresponde a un nivel nacional, regional, provincial y/o Comunal